

INFORME PRELIMINAR DE EVALUACIÓN

PROCESO DE INVITACIÓN PÚBLICA No. 019 DE 2026

PATRIMONIO AUTÓNOMO FC PAD MEN

OBJETO:

"EJECUTAR LAS FASES DE VERIFICACIONES, DISEÑOS, FORMULACIÓN DE PLANES Y GESTIÓN DE TRÁMITES, ASÍ COMO LA ADECUACIÓN, FABRICACIÓN, SUMINISTRO, INSTALACIÓN, DOTACIÓN Y PUESTA EN FUNCIONAMIENTO DE AMBIENTES MODULARES TIPO A3 DE ESTRUCTURA METÁLICA, EN EL MUNICIPIO DE BECERRÍL, DEPARTAMENTO DEL CESAR, DESTINADOS A LOS PROYECTOS PRIORIZADOS EN EL MARCO DE LA IMPLEMENTACIÓN DEL "PLAN DE ESPACIOS EDUCATIVOS COMO CENTRO DE LA VIDA COMUNITARIA"

BOGOTÁ D.C., 29 DE MAYO DE 2026

INTRODUCCIÓN

Conforme con las obligaciones definidas en materia de contratos derivados del contrato de fiducia mercantil No. 102 de 2016, y el manual operativo del PAD MEN, el presente documento contiene el **INFORME PRELIMINAR DE EVALUACIÓN DEL PROCESO DE INVITACIÓN PÚBLICA No 019 del 2026**, cuyo objeto corresponde a **“EJECUTAR LAS FASES DE VERIFICACIONES, DISEÑOS, FORMULACIÓN DE PLANES Y GESTIÓN DE TRÁMITES, ASÍ COMO LA ADECUACIÓN, FABRICACIÓN, SUMINISTRO, INSTALACIÓN, DOTACIÓN Y PUESTA EN FUNCIONAMIENTO DE AMBIENTES MODULARES TIPO A3 DE ESTRUCTURA METÁLICA, EN EL MUNICIPIO DE BECERRÍL, DEPARTAMENTO DEL CESAR, DESTINADOS A LOS PROYECTOS PRIORIZADOS EN EL MARCO DE LA IMPLEMENTACIÓN DEL “PLAN DE ESPACIOS EDUCATIVOS COMO CENTRO DE LA VIDA COMUNITARIA”**, el cual incluye la evaluación de los requisitos de carácter jurídico, financiero y técnico de las postulaciones recibidas dentro del término fijado en el cronograma, el pasado **19 de mayo de 2026**.

La evaluación de la documentación fue realizada por los evaluadores designados para el efecto por la FIDUCIARIA DAVIBANK SA (ANTES FIDUCIARIA SCOTIABANK COLPATRIA S.A.) y la ANIM. Corresponde a la FIDUCIARIA DAVIBANK SA (ANTES FIDUCIARIA SCOTIABANK COLPATRIA S.A.) que actúa como vocera y administradora del PATRIMONIO AUTÓNOMO FC PAD MEN, adelantar la evaluación jurídica y por su parte, la ANIM adelanta la evaluación financiera y técnica dada la naturaleza especial que se pretende contratar.

Las postulaciones recibidas y que se proceden a evaluar son las siguientes:

No	NOMBRE DE POSTULANTES	No DE FOLIOS	VALOR POSTULACIÓN ECONÓMICA
1	CONSORCIO SAN CHAMUEL	547	\$19.027.764.983,70
2	CONSORCIO BECERRIL CESAR A & O	346	\$19.588.091.620,71
3	UNION TEMPORAL SERRANIA VIVA	319	\$19.253.652.825,52
4	CONSORCIO MODULAR BECERRIL 2026	332	\$19.165.749.557,24

A continuación, la **FIDUCIARIA DAVIBANK SA (ANTES FIDUCIARIA SCOTIABANK COLPATRIA S.A.)** vocera y administradora del **PATRIMONIO AUTÓNOMO FC PAD MEN**, presenta los resultados consolidados de las evaluaciones de los requisitos de carácter jurídico, técnico y financiero, los cuales se encuentran con los correspondientes anexos de evaluación integrados en el presente documento.

Variables de verificación:

Cumple



No Cumple



1. INFORME PRELIMINAR DE EVALUACIÓN DE REQUISITOS DE CARÁCTER JURÍDICO

Conforme a los requisitos fijados en los términos de referencia y sus alcances, se procede a la aplicación de los requisitos admisibles jurídicos, teniendo como resultado el siguiente:

RESUMEN EVALUACIÓN JURÍDICA

Numero de postulación	POSTULANTE	RESULTADO EVALUACIÓN		SOLICITUDES DE SUBSANACIÓN Y/O OBSERVACIONES
		CUMPLE		
		SI	NO	
1	CONSORCIO SAN CHAMUEL			<p>OBSERVACIONES:</p> <ol style="list-style-type: none"> El postulante deberá en el término de traslado del informe preliminar de evaluación, aportar el certificado de pagos al sistema de seguridad social y aportes parafiscales con la firma de la representante legal de la sociedad BF CONSTRUYE S.A.S. El postulante deberá en el término de traslado del informe preliminar de evaluación, aportar el documento de compromiso de confidencialidad de conformidad a lo establecido en los términos de referencia. <p>Nota 1: Por lo anterior, el postulante deberá aportar los documentos anteriormente descritos dentro del término de traslado del informe de evaluación, conforme lo establecido en los Términos de Referencia, SO PENA de ser valorado como NO CUMPLE y ser RECHAZADO en el informe final de evaluación.</p> <p>Nota 2: Los plazos otorgados para subsanar son perentorios y preclusivos, es decir, que las subsanaciones no realizadas durante el lapso indicado no serán tenidas en cuenta.</p>
2	CONSORCIO BECERRIL CESAR A & O			<p>OBSERVACIONES:</p> <ol style="list-style-type: none"> El postulante deberá en el término de traslado del informe preliminar de evaluación, aportar la C.C. de presentación con el nombre y firma de la persona quien avala de la postulación. El postulante deberá en el término de traslado del informe preliminar de evaluación, aportar la póliza en la que se pueda evidenciar los que se estén amparando la totalidad de eventos señalados en el numeral 3.1.4 Garantía de Seriedad de la Postulación de los términos de referencia. El postulante deberá en el término de traslado del informe preliminar de evaluación, aportar el certificado de antecedentes disciplinarios de ORBE Y URBES CONSTRUCTORA S.A.S. y de su RL, y de CONSTRUCTORA ESPIGA S.A.S. y de su RL. El postulante deberá en el término de traslado del informe preliminar de evaluación, aportar el certificado de antecedentes fiscales de ORBE Y URBES CONSTRUCTORA S.A.S. y de su RL, y de CONSTRUCTORA ESPIGA S.A.S. y de su RL. El postulante deberá en el término de traslado del informe preliminar de evaluación, deberá aportar el certificado de antecedentes judiciales de JAVIER ESTEBAN LLADAD CURE y de OMAR ALBERTO HADAD CURE. El postulante deberá en el término de traslado del informe preliminar de evaluación, el postulante deberá aportar la certificación de Registro Nacional de Medidas Correctivas de JAVIER ESTEBAN LLADAD CURE y de OMAR ALBERTO HADAD CURE.

Numero de postulación	POSTULANTE	RESULTADO EVALUACIÓN		SOLICITUDES DE SUBSANACIÓN Y/O OBSERVACIONES
		CUMPLE		
		SI	NO	
				<p>Nota 1: Por lo anterior, el postulante deberá aportar los documentos anteriormente descritos dentro del término de traslado del informe de evaluación, conforme lo establecido en los Términos de Referencia, SO PENA de ser valorado como NO CUMPLE y ser RECHAZADO en el informe final de evaluación.</p> <p>Nota 2: Los plazos otorgados para subsanar son perentorios y preclusivos, es decir, que las subsanaciones no realizadas durante el lapso indicado no serán tenidas en cuenta.</p>
3	UNION TEMPORAL SERRANIA VIVA			<p>OBSERVACIONES:</p> <ol style="list-style-type: none"> 1. El postulante deberá aportar el Acta de Conformación de la Unión Temporal subsanada, teniendo en cuenta la redacción correcta de la cláusula quinta establecida en los términos de referencia 2. El postulante deberá en el término de traslado del informe preliminar de evaluación, aportar la póliza mediante la cual se evidencie que se están amparando la totalidad de eventos señalados en el numeral 3.1.4 Garantía de Seriedad de la Postulación de los términos de referencia. 3. El postulante deberá aportar el Acta de accionistas mediante la cual se autorice al representante legal de la sociedad TECNICAS INNOVADORAS DE CONSTRUCCIÓN TIC S.A.S., a participar en el Proceso de Invitación Pública No. 019 de 2026 y a suscribir el contrato de resultar elegida la UT SERRANÍA VIVA de la cual hace parte. 4. El postulante deberá en el término de traslado del informe preliminar de evaluación, aportar el pantallazo como constancia evidenciando que no se encuentre reportado en el Registro Nacional de Obras Civiles Inconclusas de cada una de las sociedades que conforman la estructura plural. <p>Nota 1: Por lo anterior, el postulante deberá aportar los documentos anteriormente descritos dentro del término de traslado del informe de evaluación, conforme lo establecido en los Términos de Referencia, SO PENA de ser valorado como NO CUMPLE y ser RECHAZADO en el informe final de evaluación.</p> <p>Nota 2: Los plazos otorgados para subsanar son perentorios y preclusivos, es decir, que las subsanaciones no realizadas durante el lapso indicado no serán tenidas en cuenta.</p>
4	CONSORCIO MODULAR BECERRIL 2026			<p>OBSERVACIONES: El postulante deberá en el término de traslado del informe preliminar de evaluación, aportar el aportar la póliza identificando el número del presente proceso de selección, el nombre correcto del Consorcio, y como beneficiarios de la póliza al PATRIMONIO AUTÓNOMO FC AGENCIA NACIONAL INMOBILIARIA VBV-PAM, PATRIMONIO AUTÓNOMO FC PAD MEN, LA AGENCIA NACIONAL INMOBILIARIA VIRGILIO BARCO VARGAS – ANIM, y EL MINISTERIO DE EDUCACIÓN NACIONAL, y evidenciar que se estén amparando la totalidad de eventos señalados en el numeral 3.1.4 Garantía de Seriedad de la Postulación de los términos de referencia.</p> <p>Nota 1: Por lo anterior, el postulante deberá aportar los documentos anteriormente descritos dentro del término de traslado del informe de evaluación, conforme lo establecido en los Términos de Referencia, SO PENA de ser valorado como NO CUMPLE y ser RECHAZADO en el informe final de evaluación.</p>

Numero de postulación	POSTULANTE	RESULTADO EVALUACIÓN		SOLICITUDES DE SUBSANACIÓN Y/O OBSERVACIONES
		CUMPLE		
		SI	NO	
				Nota 2: Los plazos otorgados para subsanar son perentorios y preclusivos, es decir, que las subsanaciones no realizadas durante el lapso indicado no serán tenidas en cuenta.

Los detalles de la evaluación se encuentran en el **Anexo 1** que hace parte integral del presente informe.

2. INFORME PRELIMINAR DE EVALUACIÓN DE REQUISITOS DE CARÁCTER TÉCNICO

Se evaluó de conformidad con las postulaciones recibidas, realizando la verificación de los requerimientos de experiencia dispuesta en los términos de referencia, teniendo el siguiente resultado consolidado:

RESUMEN EVALUACIÓN TÉCNICA

Numero de postulación	POSTULANTE	RESULTADO EVALUACIÓN		SOLICITUDES DE SUBSANACIÓN Y/O OBSERVACIONES
		CUMPLE		
		SI	NO	
1	CONSORCIO SAN CHAMUEL			<p>Contrato 1713-2010: Debe allegar documento de soporte contractual que valide o acredite el cumplimiento del requisito de actividades de diseño en sistema constructivo metálico.</p> <p>Contrato 0167-2014-00014: Debe allegar certificación emitida por la entidad contratante de acuerdo con los requisitos exigidos en el numeral 3.2.2 REGLAS COMUNES PARA LA ACREDITACIÓN DE LA EXPERIENCIA ADMISIBLE</p>
2	CONSORCIO BECERRIL CESAR A & O			<p>Contrato 1060 de 2026: Debe allegar los documentos necesarios que permitan contrastar los valores de la información registrada en el RUP versus con la contractual especialmente la consignada en el FORMULARIO 3. Adicionalmente, es necesario aclarar que los diseños se efectuaron para el sistema constructivo metálico y la fecha exacta de finalización contractual.</p> <p>Contrato 320.02.03.004-2006: Debe allegar los documentos necesarios que permitan contrastar los valores de la información registrada en el RUP versus con la contractual especialmente la consignada en el FORMULARIO 3. También se debe aclarar la fecha exacta de finalización del contrato.</p>
3	UNION TEMPORAL SERRANIA VIVA			<p>Contrato CASASU 001: Debe allegar aclaración donde se especifique la ejecución de las actividades de diseño con las áreas intervenidas, el soporte del recibo y aprobación de los diseños por parte del contratante. Debe allegar certificación de facturación de acuerdo con las condiciones del numeral 3.2.2 de los TDR.</p> <p>Contrato FDA-220-1: Debe aportar la certificación de facturación expedida con posterioridad a la fecha de terminación del Contrato emitida por el revisor fiscal o contador público del Proponente que acredita la experiencia, según corresponda, con la copia de la tarjeta profesional y certificado de antecedente disciplinarios vigente, de la Junta Central de Contadores, o los documentos equivalentes que hagan sus veces en el país donde se expide el documento del profesional.</p> <p>Contrato 075 de 2011: Debe aportar certificación del contrato 075 de 2011 con los datos mínimos de acuerdo con lo dispuesto en el numeral 3.2.2 de los TDR.</p>
4	CONSORCIO MODULAR BECERRIL 2026			<p>Contrato UC0047-2016: Debe aclarar la certificación aportada en donde se especifique el área total diseñada, adicionalmente debe especificar que los diseños se efectuaron para el sistema constructivos metálico.</p> <p>Contrato 391 DE 2011: Debe allegar copia legible de la certificación del contrato</p>

Numero de postulación	POSTULANTE	RESULTADO EVALUACIÓN		SOLICITUDES DE SUBSANACIÓN Y/O OBSERVACIONES
		CUMPLE		
		SI	NO	
				Contrato L.P.008-2018: Debe allegar documento aclaratorio en donde se especifique las fechas de inicio y finalización del contrato, debe allegar copia del acta de liquidación del contrato y adicionalmente, es necesario aclarar en la documentación allegada para acreditar el componente B que los mismos corresponden a sistemas constructivos metálicos

Los detalles de la evaluación se encuentran en el Anexo 2 que hace parte integral del presente informe

3. INFORME PRELIMINAR DE EVALUACIÓN DE REQUISITOS DE CARÁCTER FINANCIERO Y CAPACIDAD ORGANIZACIONAL.

Se evaluó de conformidad con las postulaciones recibidas, realizando la verificación de los indicadores financieros y de capacidad organizacional dispuestos en los TÉRMINOS DE REFERENCIA, teniendo el siguiente resultado consolidado:

RESUMEN EVALUACIÓN FINANCIERA Y CAPACIDAD ORGANIZACIONAL

Numero de postulación	POSTULANTE	RESULTADO EVALUACIÓN		SOLICITUDES DE SUBSANACIÓN Y/O OBSERVACIONES
		CUMPLE		
		SI	NO	
1	CONSORCIO SAN CHAMUEL			
2	CONSORCIO BECERRIL CESAR A & O			
3	UNION TEMPORAL SERRANIA VIVA			
4	CONSORCIO MODULAR BECERRIL 2026			

Los detalles de la evaluación se encuentran en el Anexo 3 que hace parte integral del presente informe

4. RESUMEN CONSOLIDADO

5.

POSTULANTE	COMPONENTE JURIDICO		COMPONENTE TECNICO		COMPONENTE FINANCIERO	
	CUMPLE		CUMPLE		CUMPLE	
	SI	NO	SI	NO	SI	NO
1. CONSORCIO SAN CHAMUEL						
2. CONSORCIO BECERRIL CESAR A & O						
3. UNION TEMPORAL SERRANIA VIVA						
4. CONSORCIO MODULAR BECERRIL 2026						

Teniendo en cuenta los resultados del informe preliminar de evaluación, conforme con el procedimiento establecido en los términos de referencia que rigen el **PROCESO DE INVITACIÓN PÚBLICA No 019 del 2026**, cuyo objeto corresponde a **"INVITACIÓN PÚBLICA No. 019 DE 2026/ "EJECUTAR LAS FASES DE VERIFICACIONES, DISEÑOS, FORMULACIÓN DE PLANES Y GESTIÓN DE TRÁMITES, ASÍ COMO LA ADECUACIÓN, FABRICACIÓN, SUMINISTRO, INSTALACIÓN, DOTACIÓN Y PUESTA EN FUNCIONAMIENTO DE AMBIENTES MODULARES TIPO A3 DE ESTRUCTURA METÁLICA, EN EL MUNICIPIO DE BECERRÍL, DEPARTAMENTO DEL CESAR, DESTINADOS A LOS PROYECTOS PRIORIZADOS EN EL MARCO DE LA IMPLEMENTACIÓN DEL "PLAN DE ESPACIOS EDUCATIVOS COMO CENTRO DE LA VIDA COMUNITARIA"**

Se corre traslado, a los postulantes de acuerdo con lo previsto en el cronograma hasta el 01 de junio a las 6:00 pm.

Se informa que durante este plazo los interesados podrán presentar observaciones al informe preliminar y/o aportar los documentos subsanables, si a ello hubiere lugar. Adicionalmente, podrán consultar los documentos de las postulaciones en el siguiente enlace https://inmobiliariavirgiliobarco-my.sharepoint.com/:f/g/personal/soportetic_anim_gov_co/IgAxX0nSECMkSKZqKsOeVjBxAb9hcmktVyiD3k-G6hiNV4k?e=Hj5mGH

Se recuerda a los interesados que:



Los interesados deberán remitir las observaciones y subsanaciones del INFORME PRELIMINAR relacionadas con los requisitos admisibles del presente proceso de selección a los siguientes correos electrónicos:

- leslie.gandur@davibank.com
- felipe.gonzalez@davibank.com
- lenis.hernandez@davibank.com

- legalfiduciaria@davibank.com

- ❖ **No se recibirán documentos ni observaciones por fuera del canal dispuesto para ello.**
- ❖ Los postulantes deben aportar documentos de carácter subsanable en el término del traslado del informe de evaluación, so pena de ser evaluados como **NO CUMPLE Y SER RECHAZADOS**.

Comité evaluador

<p>Sofía Gandur González Evaluador Componente de Carácter Jurídico FIDUCIARIA DAVIBANK S.A</p>	<p>Edgar Hernán Rodríguez Ariza Evaluador Componente de Carácter Financiero Asesor Experto Sec. General ANIM</p>	<p>Ing. Jorge Murillo Heredia Evaluador Componente técnico Contratista Subdirección de Estructuración ANIM</p> 
<p>Abg. Marcos Fidel Hernández Vergara Evaluador Componente técnico Abogado Contratista Subdirección de Estructuración ANIM</p> 		

ANEXOS

INFORME PRELIMINAR DE EVALUACIÓN

ANEXO 1. INFORME PRELIMINAR DE EVALUACIÓN DE REQUISITOS DE CARÁCTER JURÍDICO

POSTULANTE 1: CONSORCIO SAN CHAMUEL (Integrado por BF CONSTRUYE S.A.S. con el 89% de participación, ESTUDIOS Y DISEÑOS FRATELLI S.A.S. con el 1% de participación, y por DECOP INGENIERIA S.A.S. con el 10% de participación)

DOCUMENTO	FOLIO (S)	CUMPLE		SUBSANAR	OBSERVACIONES
		SI	NO		
Carta de presentación de la postulación.	2-4	X			Representado por MARÍA ISABEL VALENZUELA BENÍTEZ , identificada con la cédula de ciudadanía No. 32.735.944 y T.P. 08202-70436. AVAL: MARÍA ISABEL VALENZUELA BENÍTEZ, identificada con la cédula de ciudadanía No. 32.735.944 y T.P. 08202-70436.
Copia de la cédula de ciudadanía de quien suscribe la postulación.	5	X			Aporta la cédula de ciudadanía de MARÍA ISABEL VALENZUELA BENÍTEZ , identificada con la cédula de ciudadanía No. 32.735.944
Copia de la matrícula o tarjeta profesional vigente de quien avala la postulación	6-7	X			La Carta de Presentación de la postulación es avalada por la ingeniera civil MARÍA ISABEL VALENZUELA BENÍTEZ y T.P. 08202-70436 Certificado expedido el 3 de mayo de 2026, con el código CVAD-2026-4444604.
Acta de conformación del Consorcio o Unión Temporal.	9-10	X			Documento de constitución de la respectiva Estructura Plural suscrito el 4 de mayo de 2026, integrado por: <ul style="list-style-type: none"> - BF CONSTRUYE S.A.S. con el 89% de participación. - ESTUDIOS Y DISEÑOS FRATELLI S.A.S. con el 1% de participación. - DECOP INGENIERIA S.A.S. con el 10% de participación. LIDER: BF CONSTRUYE S.A.S. con el 89% de participación.
Garantía de Seriedad de la Postulación	12-29	X			PÓLIZA DE SEGURO DE CUMPLIMIENTO No. CMZ-10018736 BQ-100119175 EXPEDIDA POR MUNDIAL DE SEGUROS S.A. BENEFICIARIO: PATRIMONIO AUTÓNOMO FC – AGENCIA NACIONAL INMOBILIARIA VBV PAM, PATRIMONIO AUTÓNOMO FC PAD MEN, LA AGENCIA NACIONAL INMOBILIARIA VIRGILIO BARCO VARGAS – ANIM, y EL MINISTERIO DE EDUCACIÓN NACIONAL.

DOCUMENTO	FOLIO (S)	CUMPLE		SUBSANAR	OBSERVACIONES
		SI	NO		
					<p>AMPAROS: La Garantía de Seriedad ampara correctamente el riesgo exigido:</p> <p>Verificada la Garantía de Seriedad de la Postulación, se puede evidenciar que se estén amparando la totalidad de eventos señalados en el numeral 3.1.4 Garantía de Seriedad de la Postulación de los términos de referencia, los cuales son:</p> <ul style="list-style-type: none"> - La no suscripción del CONTRATO sin justa causa por parte del postulante seleccionado. - La no ampliación de la vigencia de la garantía de seriedad de la postulación cuando el término previsto en los términos de referencia o las reglas de participación se prorrogue, o cuando el término previsto para la suscripción del CONTRATO se prorrogue, siempre y cuando esas prórrogas no excedan un término de tres (3) meses. - El retiro de la postulación después de vencido el término fijado para la presentación de las postulaciones. - La no presentación por parte de postulaciones seleccionado de la garantía de cumplimiento exigida por PATRIMONIO AUTÓNOMO FC AGENCIA NACIONAL INMOBILIARIA VBV-PAM, y al PATRIMONIO AUTÓNOMO FC PAD MEN para amparar el incumplimiento de las obligaciones del CONTRATO. <p>VALOR ASEGURADO: La Garantía de Seriedad es equivalente al 10% del valor total del presupuesto Estimado del proceso de selección establecido en los términos de referencia. (\$ 1.971.788.413,90)</p> <p>VIGENCIA: La Garantía de Seriedad cumple la vigencia de los 4 meses contados a partir de la fecha de cierre del proceso.</p> <p>PORCENTAJES DE PARTICIPACIÓN: La garantía de seriedad de la postulación relaciona los integrantes del postulante plural y el porcentaje de participación de cada uno.</p> <p>SOPORTE DE PAGO: El postulante aportó soporte de pago.</p>

DOCUMENTO	FOLIO (S)	CUMPLE		SUBSANAR	OBSERVACIONES
		SI	NO		
<p>Certificado de existencia y representación legal, expedido dentro de los treinta (30) días calendario anteriores a la fecha señalada para la finalización del término para presentar la postulación.</p> <p>La duración de la sociedad no debe ser inferior al plazo de la ejecución del contrato y un (1) año más</p> <p>El objeto social incluye actividades relacionadas con el objeto a contratar.</p>	31-38	X			<p>BF CONSTRUYE S.A.S. NIT:890.111.844-5</p> <p>Cámara de Comercio de Barranquilla</p> <p>El certificado de Existencia y Representación Legal es del 3 de mayo de 2026</p> <p>Representante Legal: MARÍA ISABEL VALENZUELA BENÍTEZ, identificada con la cédula de ciudadanía No. 32.735.944.</p> <p>VIGENCIA: La duración de la sociedad es indefinida</p> <p>OBJETO: Relacionado con las actividades del objeto del presente proceso de selección.</p> <p>El representante se encuentra facultado para comprometer a la sociedad.</p>
	39-44	X			<p>ESTUDIOS Y DISEÑOS FRATELLI S.A.S. NIT: 901.766.636-1</p> <p>Cámara de Comercio de Barranquilla</p> <p>El certificado de Existencia y Representación Legal es del 3 de mayo de 2026</p> <p>Representante Legal: MARÍA ISABEL VALENZUELA BENÍTEZ, identificada con la cédula de ciudadanía No. 32.735.944</p> <p>VIGENCIA: La duración de la sociedad es indefinida</p> <p>OBJETO: Relacionado con las actividades del objeto del presente proceso de selección.</p> <p>El representante se encuentra facultado para comprometer a la sociedad.</p>
	45-50	X			<p>DECOP INGENIERIA S.A.S. NIT: 901.776.114-1</p> <p>Cámara de Comercio de Montería</p> <p>El certificado de Existencia y Representación Legal es del 13 de mayo de 2026</p> <p>Representante Legal: MARÍA DEL CARMEN OLIVERA DE AVILA, identificada con la cédula de ciudadanía No. 1.002.444.352</p> <p>VIGENCIA: La duración de la sociedad es indefinida</p>

DOCUMENTO	FOLIO (S)	CUMPLE		SUBSANAR	OBSERVACIONES
		SI	NO		
					<p>OBJETO: Relacionado con las actividades del objeto del presente proceso de selección.</p> <p>El representante se encuentra facultado para comprometer a la sociedad.</p>
Certificado de pagos al sistema de seguridad social y aportes parafiscales.	52-53			X	<p>Certificado suscrito por MARÍA ISABEL VALENZUELA BENÍTEZ, identificada con la cédula de ciudadanía No. 32.735.944 en su calidad de Representante Legal de ESTUDIOS Y DISEÑOS FRATELLI S.A.S. (conforme se firmó el documento), y HELMER DE JESÚS MATUTE VILLALOBOS, identificado con la cédula de ciudadanía No 1.043.875.830 y TP 257141-T en su calidad de Revisor Fiscal de la sociedad BF CONSTRUYE S.A.S. NIT:890.111.844-5.</p> <p>Por lo anterior, en el término de traslado del informe preliminar de evaluación, el postulante deberá aportar el certificado de pagos al sistema de seguridad social y aportes parafiscales con la firma de la representante legal de la sociedad BF CONSTRUYE S.A.S. a quien se identifica en el contenido de la certificación.</p>
	54-55	X			<p>Certificado suscrito por MARÍA OLIVERA DE AVILA, identificada con la cédula de ciudadanía No. 1.002.444.352 en su calidad de Representante Legal, y JESÚS OLIVERA BLANCO, identificado con la cédula de ciudadanía No 1.051.822.181 y TP 268518-T en su calidad de Contador Independiente de la sociedad DECOP INGENIERIA S.A.S. NIT: 901.776.114-1.</p>
	56-57	X			<p>Certificado suscrito por MARÍA ISABEL VALENZUELA BENÍTEZ, identificada con la cédula de ciudadanía No. 32.735.944 en su calidad de Representante Legal, y HELMER DE JESÚS MATUTE VILLALOBOS, identificado con la cédula de ciudadanía No 1.043.875.830 y TP 257141-T en su calidad de Revisor Fiscal de la sociedad ESTUDIOS Y DISEÑOS FRATELLI S.A.S. NIT: 901.766.636-1.</p>
Certificado de inscripción al RUP, vigente y en firme. En el caso de postulantes plurales, cada uno de los miembros de la estructura plural deberá cumplir este requisito. El certificado del RUP deberá haber sido expedido máximo treinta (30) días calendario anteriores a la fecha de cierre del proceso de selección.	59-95 97-242		X		<p>BF CONSTRUYE S.A.S. aportó el certificado del RUP del 13 de mayo de 2026. Realizando la renovación el 27 de abril de 2026.</p> <p>ESTUDIOS Y DISEÑOS FRATELLI S.A.S. aportó el certificado del RUP del 3 de mayo de</p>

DOCUMENTO	FOLIO (S)	CUMPLE		SUBSANAR	OBSERVACIONES
		SI	NO		
	243-263				2026. Realizando la renovación el 27 de marzo de 2026. DECOP INGENIERIA S.A.S. aportó el certificado del RUP del 13 de mayo de 2026. Realizando la renovación el 1 de abril de 2026.
Pantallazo como constancia evidenciando que no se encuentre reportado en el Registro Nacional de Obras Civiles Inconclusas	277-279	X			El postulante aportó el pantallazo como constancia evidenciando que no se encuentre reportado en el Registro Nacional de Obras Civiles Inconclusas de cada una de las sociedades que conforman la estructura plural.
Certificado de antecedentes disciplinarios de la respectiva persona natural, jurídica y del representante legal de la misma con una expedición no mayor a treinta (30) días calendario anterior a la fecha de finalización del término para la presentación de la postulación, expedido por la Procuraduría General de la Nación.	287-291	X			La certificación de antecedentes disciplinarios de BF CONSTRUYE S.A.S., es del 3 de mayo de 2026. La certificación de antecedentes disciplinarios de ESTUDIOS Y DISEÑOS FRATELLI S.A.S., es del 3 de mayo de 2026. La certificación de antecedentes disciplinarios de DECOP INGENIERIA S.A.S., es del 3 de mayo de 2026. La certificación de antecedentes disciplinarios de MARÍA ISABEL VALENZUELA BENÍTEZ es del 3 de mayo de 2026 La certificación de antecedentes disciplinarios de MARÍA OLIVERA DE AVILA, es del 3 de mayo de 2026.
Certificado de antecedentes fiscales de la respectiva persona natural, jurídica y del representante legal de la misma con una expedición no mayor a treinta (30) días calendario anteriores a la fecha de finalización del término para la presentación de la postulación, expedido por la Contraloría General de la República.	281-285	X			La certificación de antecedentes fiscales de BF CONSTRUYE S.A.S., es del 3 de mayo de 2026. La certificación de antecedentes fiscales de ESTUDIOS Y DISEÑOS FRATELLI S.A.S., es del 3 de mayo de 2026. La certificación de antecedentes fiscales de, DECOP INGENIERIA S.A.S., es del 3 de mayo de 2026. La certificación de antecedentes fiscales de MARÍA ISABEL VALENZUELA BENÍTEZ, es del 3 de mayo de 2026. La certificación de antecedentes fiscales de MARÍA OLIVERA DE AVILA, es del 3 de mayo de 2026.

DOCUMENTO	FOLIO (S)	CUMPLE		SUBSANAR	OBSERVACIONES
		SI	NO		
Antecedentes judiciales de la respectiva persona natural y/o representante legal, con una expedición no mayor a treinta (30) días calendario anteriores a la fecha de finalización del término para la presentación de la postulación, expedido por la Policía Nacional de Colombia.	293-294	X			La certificación de antecedentes judiciales de MARÍA ISABEL VALENZUELA BENÍTEZ, del 3 de mayo de 2026. La certificación de antecedentes judiciales de MARÍA OLIVERA DE AVILA, del 3 de mayo de 2026.
Certificado de la Policía Nacional de Colombia, con una expedición no mayor a treinta (30) días calendario anteriores a la fecha de finalización del término para la presentación de la postulación, de encontrarse al día en el pago de multas por infracciones al código nacional de policía y convivencia, en el Registro Nacional de Medidas Correctivas - RNMC de la Policía Nacional de Colombia.	296-297	X			La certificación de Registro Nacional de Medidas Correctivas de MARÍA ISABEL VALENZUELA BENÍTEZ, del 3 de mayo de 2026. La certificación de Registro Nacional de Medidas Correctivas de MARÍA OLIVERA DE AVILA, del 3 de mayo de 2026.
Compromiso de confidencialidad	299-302			X	Documento suscrito el 15 de mayo de 2025, por MARÍA ISABEL VALENZUELA BENÍTEZ en su calidad de Representante Legal del Consorcio. El postulante deberá aportar el compromiso de confidencialidad con fecha de firma reciente y deberá indicar el valor en SMLMV correcto, equivalente al 20% del presupuesto oficial estimado.
Documento de prevención de Selección Adversa del Riesgo Reputacional	304-305	X			Documento suscrito por MARÍA ISABEL VALENZUELA BENÍTEZ en su calidad de Representante Legal del Consorcio.
RESULTADO DE LA EVALUACIÓN		SUBSANAR			
OBSERVACIONES:					
<ol style="list-style-type: none"> El postulante deberá en el término de traslado del informe preliminar de evaluación, aportar el certificado de pagos al sistema de seguridad social y aportes parafiscales con la firma de la representante legal de la sociedad BF CONSTRUYE S.A.S. El postulante deberá en el término de traslado del informe preliminar de evaluación, aportar el documento de compromiso de confidencialidad de conformidad a lo establecido en los términos de referencia. 					
Nota 1: Por lo anterior, el postulante deberá aportar los documentos anteriormente descritos dentro del término de traslado del informe de evaluación, conforme lo establecido en los Términos de Referencia, SO PENA de ser valorado como NO CUMPLE y ser RECHAZADO en el informe final de evaluación.					
Nota 2: Los plazos otorgados para subsanar son perentorios y preclusivos, es decir, que las subsanaciones no realizadas durante el lapso indicado no serán tenidas en cuenta.					

POSTULANTE 2: CONSORCIO BECERRIL CESAR A&O (Integrado por AURORA PROYECTOS E INVERSIONES S.A.S. con el 89% de participación, ORBE Y URBES CONSTRUCTORA S.A.S. con el 5% de participación, y por CONSTRUCTORA ESPIGA S.A.S. con el 25% de participación)

DOCUMENTO	FOLIO (S)	CUMPLE		SUBSANAR	OBSERVACIONES
		SI	NO		
Carta de presentación de la postulación.	22-26	X			Representado por KATHERINE ALEJANDRA JIMÉNEZ GONZALEZ , identificada con la cédula de ciudadanía No. 1.042.425.845 y T.P. 08202-126379. AVAL: HUMBERTO OROZCO ZUÑIGA, identificado con la cédula de ciudadanía No. 72.280.819 y T.P. 08202-126379 ATL
Copia de la cédula de ciudadanía de quien suscribe la postulación.				X	El postulante no aportó la CC de quien suscribe la postulación. Por lo anterior, en el término de traslado del informe preliminar de evaluación, el postulante deberá aportar la C.C. de presentación con el nombre y firma de la persona quien avala de la postulación.
Copia de la matrícula o tarjeta profesional vigente de quien avala la postulación	27-89	X			La Carta de Presentación de la postulación es avalada por HUMBERTO OROZCO ZUÑIGA, identificado con la cédula de ciudadanía No. 72.280.819 y T.P. 08202-126379 ATL. Certificado expedido el 10 de mayo de 2026, con el código CVAD-2026-4458868.
Acta de conformación del Consorcio o Unión Temporal.	30-33	X			Documento de constitución de la respectiva Estructura Plural suscrito el 12 de mayo de 2026, integrado por: <ul style="list-style-type: none"> - AURORA PROYECTOS E INVERSIONES S.A.S. con el 79% de participación. - ORBE Y URBES CONSTRUCTORA S.A.S. con el 5% de participación. - CONSTRUCTORA ESPIGA S.A.S. con el 25% de participación. LIDER: AURORA PROYECTOS E INVERSIONES S.A.S. con el 79% de participación.
Garantía de Seriedad de la Postulación	35-41			X	PÓLIZA DE SEGURO DE CUMPLIMIENTO No. 105411 EXPEDIDA POR BERKLEY INTERNATIONAL SEGUROS COLOMBIA S.A. BENEFICIARIO: PATRIMONIO AUTÓNOMO FC – AGENCIA NACIONAL INMOBILIARIA VBV PAM, PATRIMONIO AUTÓNOMO FC PAD MEN, LA AGENCIA NACIONAL

DOCUMENTO	FOLIO (S)	CUMPLE		SUBSANAR	OBSERVACIONES
		SI	NO		
					<p>INMOBILIARIA VIRGILIO BARCO VARGAS – ANIM, y EL MINISTERIO DE EDUCACIÓN NACIONAL.</p> <p>AMPAROS: La Garantía de Seriedad ampara correctamente el riesgo exigido:</p> <p>Verificada la Garantía de Seriedad de la Postulación, NO se pudo evidenciar que se estén amparando la totalidad de eventos señalados en el numeral 3.1.4 Garantía de Seriedad de la Postulación de los términos de referencia, los cuales son:</p> <ul style="list-style-type: none"> - La no suscripción del CONTRATO sin justa causa por parte del postulante seleccionado. - La no ampliación de la vigencia de la garantía de seriedad de la postulación cuando el término previsto en los términos de referencia o las reglas de participación se prorrogue, o cuando el término previsto para la suscripción del CONTRATO se prorrogue, siempre y cuando esas prórrogas no excedan un término de tres (3) meses. - El retiro de la postulación después de vencido el término fijado para la presentación de las postulaciones. - La no presentación por parte de postulaciones seleccionado de la garantía de cumplimiento exigida por PATRIMONIO AUTÓNOMO FC AGENCIA NACIONAL INMOBILIARIA VBV-PAM, y al PATRIMONIO AUTÓNOMO FC PAD MEN para amparar el incumplimiento de las obligaciones del CONTRATO. <p>VALOR ASEGURADO: La Garantía de Seriedad es equivalente al 10% del valor total del presupuesto Estimado del proceso de selección establecido en los términos de referencia. (\$ 1.971.788.413,90)</p> <p>VIGENCIA: La Garantía de Seriedad cumple la vigencia de los 4 meses contados a partir de la fecha de cierre del proceso.</p> <p>PORCENTAJES DE PARTICIPACIÓN: La garantía de seriedad de la postulación relaciona los integrantes del postulante plural y el porcentaje de participación de cada uno.</p>

DOCUMENTO	FOLIO (S)	CUMPLE		SUBSANAR	OBSERVACIONES
		SI	NO		
					<p>SOPORTE DE PAGO: El postulante aportó el soporte de pago.</p> <p>Por lo anterior, en el término de traslado del informe preliminar de evaluación, el postulante deberá aportar la póliza en la que se pueda evidenciar los que se estén amparando la totalidad de eventos señalados en el numeral 3.1.4 Garantía de Seriedad de la Postulación de los términos de referencia.</p>
<p>Certificado de existencia y representación legal, expedido dentro de los treinta (30) días calendario anteriores a la fecha señalada para la finalización del término para presentar la postulación.</p> <p>La duración de la sociedad no debe ser inferior al plazo de la ejecución del contrato y un (1) año más</p> <p>El objeto social incluye actividades relacionadas con el objeto a contratar.</p>	5-6	X			<p>AURORA PROYECTOS E INVERSIONES S.A.S. NIT 900.685.791-1</p> <p>Cámara de Comercio de Barranquilla</p> <p>El certificado de Existencia y Representación Legal es del 11 de mayo de 2026</p> <p>Representante Legal: KATERINE ALEJANDRA JIMÉNEZ GONZALEZ, identificada con la cédula de ciudadanía No. 10.4242.5845.</p> <p>VIGENCIA: La duración de la sociedad es hasta el 6 de octubre de 2063</p> <p>OBJETO: Relacionado con las actividades del objeto del presente proceso de selección.</p> <p>El representante se encuentra facultado para comprometer a la sociedad.</p>
	7-8	X			<p>ORBE Y URBES CONSTRUCTORA S.A.S. NIT: 901.421.735-1</p> <p>Cámara de Comercio de Barranquilla</p> <p>El certificado de Existencia y Representación Legal es del 11 de mayo de 2026</p> <p>Representante Legal: JAVIER ESTEBAN LLADAD CURE, identificado con la cédula de ciudadanía No. 72157771.</p> <p>VIGENCIA: La duración de la sociedad es indefinida</p> <p>OBJETO: Relacionado con las actividades del objeto del presente proceso de selección.</p> <p>El representante se encuentra facultado para comprometer a la sociedad.</p>

DOCUMENTO	FOLIO (S)	CUMPLE		SUBSANAR	OBSERVACIONES
		SI	NO		
	9-10	X			<p>CONSTRUCTORA ESPIGA S.A.S. NIT: 900.910-405-9</p> <p>Cámara de Comercio de Barranquilla</p> <p>El certificado de Existencia y Representación Legal es del 13 de mayo de 2026</p> <p>Representante Legal: OMAR ALBERTO HADAD CURE, identificado con la cédula de ciudadanía No. 1.002.444.352</p> <p>VIGENCIA: La duración de la sociedad es hasta el 1-09-2065.</p> <p>OBJETO: Relacionado con las actividades del objeto del presente proceso de selección.</p> <p>El representante se encuentra facultado para comprometer a la sociedad.</p>
Certificado de pagos al sistema de seguridad social y aportes parafiscales.	12-13	X			Certificado suscrito por ALEJANDRA MARÍA SALAS GUERRERO, identificada con la cédula de ciudadanía No. 104.516.7542 y TP 237983-T en su calidad de Revisora Fiscal de AURORA PROYECTOS E INVERSIONES S.A.S.
	14-15	X			Certificado suscrito por ALEJANDRA MARÍA SALAS GUERRERO, identificada con la cédula de ciudadanía No. 104.516.7542 y TP 237983-T en su calidad de Revisora Fiscal de ORBE Y URBES CONSTRUCTORA S.A.S.
	16-17				Certificado suscrito por ALEJANDRA MARÍA SALAS GUERRERO, identificada con la cédula de ciudadanía No. 104.516.7542 y TP 237983-T en su calidad de Revisora Fiscal de CONSTRUCTORA ESPIGA S.A.S.
Certificado de inscripción al RUP, vigente y en firme. En el caso de postulantes plurales, cada uno de los miembros de la estructura plural deberá cumplir este requisito. El certificado del RUP deberá haber sido expedido máximo treinta (30) días calendario anteriores a la fecha de cierre del proceso de selección.	42-98	X			AURORA PROYECTOS E INVERSIONES S.A.S. aportó el certificado del RUP del 11 de mayo de 2026. Realizando la renovación el 20 de abril de 2026.
	99-117				ORBE Y URBES CONSTRUCTORA S.A.S. aportó el certificado del RUP del 11 de mayo de 2026. Realizando la renovación el 10 de abril de 2026.
	118-133				CONSTRUCTORA ESPIGA S.A.S. aportó el certificado del RUP del 13 de mayo de 2026. Realizando la renovación el 8 de abril de 2026.

DOCUMENTO	FOLIO (S)	CUMPLE		SUBSANAR	OBSERVACIONES
		SI	NO		
Pantallazo como constancia evidenciando que no se encuentre reportado en el Registro Nacional de Obras Civiles Inconclusas	159-161	X			El postulante aportó el pantallazo como constancia evidenciando que no se encuentre reportado en el Registro Nacional de Obras Civiles Inconclusas de cada una de las sociedades que conforman la estructura plural.
Certificado de antecedentes disciplinarios de la respectiva persona natural, jurídica y del representante legal de la misma con una expedición no mayor a treinta (30) días calendario anterior a la fecha de finalización del término para la presentación de la postulación, expedido por la Procuraduría General de la Nación.	137-138			X	<p>La certificación de antecedentes disciplinarios de AURORA PROYECTOS E INVERSIONES S.A.S. del 8 de mayo de 2026.</p> <p>La certificación de antecedentes disciplinarios de KATERINE ALEJANDRA JIMÉNEZ GONZALEZ del 8 de mayo de 2026.</p> <p>El postulante NO aportó el certificado de antecedentes disciplinarios de ORBE Y URBES CONSTRUCTORA S.A.S. y su RL, ni de CONSTRUCTORA ESPIGA S.A.S. ni de su RL.</p> <p>Por lo anterior, en el término de traslado del informe preliminar de evaluación, el postulante deberá aportar el certificado de antecedentes disciplinarios de ORBE Y URBES CONSTRUCTORA S.A.S. y de su RL, y de CONSTRUCTORA ESPIGA S.A.S. y de su RL.</p>
Certificado de antecedentes fiscales de la respectiva persona natural, jurídica y del representante legal de la misma con una expedición no mayor a treinta (30) días calendario anteriores a la fecha de finalización del término para la presentación de la postulación, expedido por la Contraloría General de la República.	135-136			X	<p>La certificación de antecedentes fiscales de AURORA PROYECTOS E INVERSIONES S.A.S. del 8 de mayo de 2026.</p> <p>La certificación de antecedentes fiscales de KATERINE ALEJANDRA JIMÉNEZ GONZALEZ del 8 de mayo de 2026.</p> <p>El postulante NO aportó el certificado de antecedentes fiscales de ORBE Y URBES CONSTRUCTORA S.A.S. y su RL, ni de CONSTRUCTORA ESPIGA S.A.S. ni de su RL.</p> <p>Por lo anterior, en el término de traslado del informe preliminar de evaluación, el postulante deberá aportar el certificado de antecedentes fiscales de ORBE Y URBES CONSTRUCTORA S.A.S. y de su RL, y de CONSTRUCTORA ESPIGA S.A.S. y de su RL.</p>
Antecedentes judiciales de la respectiva persona natural y/o representante legal, con una expedición no mayor a treinta (30) días calendario anteriores a la fecha de finalización del término para la presentación de la	139			X	<p>La certificación de antecedentes judiciales de KATERINE ALEJANDRA JIMÉNEZ GONZALEZ, del 8 de mayo de 2026.</p> <p>El postulante NO aportó el certificado de antecedentes judiciales de JAVIER ESTEBAN</p>

DOCUMENTO	FOLIO (S)	CUMPLE		SUBSANAR	OBSERVACIONES
		SI	NO		
postulación, expedido por la Policía Nacional de Colombia.					LLADAD CURE en su calidad de RL de ORBE Y URBES CONSTRUCTORA S.A.S., y de OMAR ALBERTO HADAD CURE en su calidad de RL de CONSTRUCTORA ESPIGA S.A.S. Por lo anterior, en el término de traslado del informe preliminar de evaluación, el postulante deberá aportar el certificado de antecedentes judiciales de JAVIER ESTEBAN LLADAD CURE y de OMAR ALBERTO HADAD CURE.
Certificado de la Policía Nacional de Colombia, con una expedición no mayor a treinta (30) días calendario anteriores a la fecha de finalización del término para la presentación de la postulación, de encontrarse al día en el pago de multas por infracciones al código nacional de policía y convivencia, en el Registro Nacional de Medidas Correctivas - RNMC de la Policía Nacional de Colombia.	140		X		La certificación de Registro Nacional de Medidas Correctivas de KATHERINE ALEJANDRA JIMÉNEZ GONZALEZ, del 8 de mayo de 2026. El postulante NO aportó la certificación de Registro Nacional de Medidas Correctivas de JAVIER ESTEBAN LLADAD CURE en su calidad de RL de ORBE Y URBES CONSTRUCTORA S.A.S., y de OMAR ALBERTO HADAD CURE en su calidad de RL de CONSTRUCTORA ESPIGA S.A.S. Por lo anterior, en el término de traslado del informe preliminar de evaluación, el postulante deberá aportar la certificación de Registro Nacional de Medidas Correctivas de JAVIER ESTEBAN LLADAD CURE y de OMAR ALBERTO HADAD CURE.
Compromiso de confidencialidad	163-168	X			Documento suscrito el 19 de mayo de 2025, por KATHERINE ALEJANDRA JIMÉNEZ GONZALEZ en su calidad de Representante Legal del Consorcio.
Documento de prevención de Selección Adversa del Riesgo Reputacional	170-305	X			Documento suscrito por KATHERINE ALEJANDRA JIMÉNEZ GONZALEZ en su calidad de Representante Legal del Consorcio.
RESULTADO DE LA EVALUACIÓN	SUBSANAR				
OBSERVACIONES:					
<ol style="list-style-type: none"> El postulante deberá en el término de traslado del informe preliminar de evaluación, aportar la C.C. de presentación con el nombre y firma de la persona quien avala de la postulación. El postulante deberá en el término de traslado del informe preliminar de evaluación, aportar la póliza en la que se pueda evidenciar los que se estén amparando la totalidad de eventos señalados en el numeral 3.1.4 Garantía de Seriedad de la Postulación de los términos de referencia. El postulante deberá en el término de traslado del informe preliminar de evaluación, aportar el certificado de antecedentes disciplinarios de ORBE Y URBES CONSTRUCTORA S.A.S. y de su RL, y de CONSTRUCTORA ESPIGA S.A.S. y de su RL. El postulante deberá en el término de traslado del informe preliminar de evaluación, aportar el certificado de antecedentes fiscales de ORBE Y URBES CONSTRUCTORA S.A.S. y de su RL, y de CONSTRUCTORA ESPIGA S.A.S. y de su RL. El postulante deberá en el término de traslado del informe preliminar de evaluación, deberá aportar el certificado de antecedentes judiciales de JAVIER ESTEBAN LLADAD CURE y de OMAR ALBERTO HADAD CURE. 					

DOCUMENTO	FOLIO (S)	CUMPLE		SUBSANAR	OBSERVACIONES
		SI	NO		
<p>6. El postulante deberá en el término de traslado del informe preliminar de evaluación, el postulante deberá aportar la certificación de Registro Nacional de Medidas Correctivas de JAVIER ESTEBAN LLADAD CURE y de OMAR ALBERTO HADAD CURE.</p> <p>Nota 1: Por lo anterior, el postulante deberá aportar los documentos anteriormente descritos dentro del término de traslado del informe de evaluación, conforme lo establecido en los Términos de Referencia, SO PENA de ser valorado como NO CUMPLE y ser RECHAZADO en el informe final de evaluación.</p> <p>Nota 2: Los plazos otorgados para subsanar son perentorios y preclusivos, es decir, que las subsanaciones no realizadas durante el lapso indicado no serán tenidas en cuenta.</p>					

POSTULANTE 3: UNIÓN TEMPORAL SERRANÍA VIVA (Integrada por TECNICAS INNOVADORAS DE CONSTRUCCIÓN S.A.S. con el 90%, y EDINTEL S.A.S. con el 10% de participación)

DOCUMENTO	FOLIO (S)	CUMPLE		SUBSANAR	OBSERVACIONES
		SI	NO		
Carta de presentación de la postulación.	4-6	X			Representado por JUAN CARLOS DONADO GUZMAN , identificado con la cédula de ciudadanía No. 70.563.785. AVAL: FERNANDO ALBERTO ROJAS HENRIQUEZ, identificado con la cédula de ciudadanía No. 1.082.943.624 y T.P. 08202-374709.
Copia de la cédula de ciudadanía de quien suscribe la postulación.	10	X			Aporta la cédula de ciudadanía de JUAN CARLOS DONADO GUZMAN , identificado con la cédula de ciudadanía No.70 563.785.
Copia de la matrícula o tarjeta profesional vigente de quien avala la postulación	15-16	X			La Carta de Presentación de la postulación es avalada por el ingeniero civil FERNANDO ALBERTO ROJAS HENRIQUEZ , identificado con la cédula de ciudadanía No. 1.082.943.624 y T.P. 08202-374709. Certificado expedido el 13 de mayo de 2026, con el código CVAD-2026-4465921.
Acta de conformación del Consorcio o Unión Temporal.	7-9			X	Documento de constitución de la respectiva Estructura Plural suscrito el 12 de mayo de 2026, integrado por: <ul style="list-style-type: none"> - TECNICAS INNOVADORAS DE CONSTRUCCIÓN TIC S.A.S. con el 90% de participación. - EDINTEL S.A.S. con el 10% de participación. LIDER: TECNICAS INNOVADORAS DE CONSTRUCCIÓN TIC S.A.S. con el 90% de participación. En el término de traslado del informe preliminar de evaluación, el postulante deberá aportar el Acta de Conformación de la Unión Temporal

DOCUMENTO	FOLIO (S)	CUMPLE		SUBSANAR	OBSERVACIONES
		SI	NO		
					<p>subsanada, de conformidad a lo establecido en los términos de referencia.</p> <p>Lo anterior, teniendo en cuenta que la redacción correcta de la cláusula quinta es la siguiente: "QUINTA - LIDER: Ostenta la calidad de Líder el siguiente miembro de la estructura plural _____ (DESCRIBIR QUIEN DE LOS UNIDOS TEMPORALMENTE O CONSORCIADOS SI ES EL CASO ASUME LA CALIDAD DE LÍDER). El líder tendrá por lo menos el 33% de participación en la Estructura Plural y deberá acreditar, conforme a los requisitos, en todo caso, mínimo el 30% de la experiencia específica admisible y de la capacidad financiera requerida. El Líder manifiesta expresamente que se obliga a permanecer como miembro de la Estructura Plural durante la ejecución del contrato que se llegará a suscribir y hasta su liquidación".</p>
Garantía de Seriedad de la Postulación	303-320			X	<p>PÓLIZA DE SEGURO DE CUMPLIMIENTO No. NB-100447265 EXPEDIDA POR MUNDIAL DE SEGUROS S.A.</p> <p>BENEFICIARIO: PATRIMONIO AUTÓNOMO FC – AGENCIA NACIONAL INMOBILIARIA VBV PAM, PATRIMONIO AUTÓNOMO FC PAD MEN, LA AGENCIA NACIONAL INMOBILIARIA VIRGILIO BARCO VARGAS – ANIM, y EL MINISTERIO DE EDUCACIÓN NACIONAL.</p> <p>AMPAROS: La Garantía de Seriedad ampara correctamente el riesgo exigido:</p> <p>Verificada la Garantía de Seriedad de la Postulación, no se puede evidenciar que se estén amparando la totalidad de eventos señalados en el numeral 3.1.4 Garantía de Seriedad de la Postulación de los términos de referencia, los cuales son:</p> <ul style="list-style-type: none"> - <u>La no suscripción del CONTRATO sin justa causa por parte del postulante seleccionado.</u> - La no ampliación de la vigencia de la garantía de seriedad de la postulación cuando el término previsto en los términos de referencia o las reglas de participación se prorrogue, o cuando el término previsto para la suscripción del

DOCUMENTO	FOLIO (S)	CUMPLE		SUBSANAR	OBSERVACIONES
		SI	NO		
					<p>CONTRATO se prorrogue, siempre y cuando esas prórrogas no excedan un término de tres (3) meses.</p> <ul style="list-style-type: none"> - El retiro de la postulación después de vencido el término fijado para la presentación de las postulaciones. - La no presentación por parte de postulaciones seleccionado de la garantía de cumplimiento exigida por PATRIMONIO AUTÓNOMO FC AGENCIA NACIONAL INMOBILIARIA VBV-PAM, y al PATRIMONIO AUTÓNOMO FC PAD MEN para amparar el incumplimiento de las obligaciones del CONTRATO. <p>VALOR ASEGURADO: La Garantía de Seriedad es equivalente al 10% del valor total del presupuesto Estimado del proceso de selección establecido en los términos de referencia. (\$ 1.971.788.413,90)</p> <p>VIGENCIA: La Garantía de Seriedad cumple la vigencia de los 4 meses contados a partir de la fecha de cierre del proceso.</p> <p>PORCENTAJES DE PARTICIPACIÓN: La garantía de seriedad de la postulación relaciona los integrantes del postulante plural y el porcentaje de participación de cada uno.</p> <p>SOPORTE DE PAGO: El postulante aportó soporte de pago.</p> <p>Por lo anterior, en el término de traslado del informe preliminar de evaluación, el postulante deberá aportar la póliza mediante la cual se evidencie que se están amparando la <u>totalidad</u> de eventos señalados en el numeral 3.1.4 Garantía de Seriedad de la Postulación de los términos de referencia.</p>
<p>Certificado de existencia y representación legal, expedido dentro de los treinta (30) días calendario anteriores a la fecha señalada para la finalización del término para presentar la postulación.</p> <p>La duración de la sociedad no debe ser inferior al plazo de la ejecución del contrato y un (1) año más</p>	19-21			X	<p>TECNICAS INNOVADORAS DE CONSTRUCCIÓN TIC S.A.S. NIT: 900.870.964-1</p> <p>Cámara de Comercio de Barranquilla</p> <p>El certificado de Existencia y Representación Legal es del 5 de mayo de 2026</p>

DOCUMENTO	FOLIO (S)	CUMPLE		SUBSANAR	OBSERVACIONES
		SI	NO		
El objeto social incluye actividades relacionadas con el objeto a contratar.					<p>Representante Legal: JUAN CARLOS DONADO GUZMAN, identificado con la cédula de ciudadanía No. 70.563.785.</p> <p>VIGENCIA: La duración de la sociedad es indefinida</p> <p>OBJETO: Relacionado con las actividades del objeto del presente proceso de selección.</p> <p>No se logró evidenciar que el representante no se encuentra facultado para comprometer a la sociedad.</p> <p>Por lo anterior, en el término de traslado del informe preliminar de evaluación, el postulante deberá aportar el Acta de accionistas mediante la cual se autorice al RL a participar en el Proceso de Invitación Pública No. 019 de 2026 y a suscribir el contrato de resultar elegida la UT SERRANÍA VIVA de la cual hace parte.</p>
	23-25	X			<p>EDINTEL S.A.S NIT: 802014139-5</p> <p>Cámara de Comercio de La Guajira</p> <p>El certificado de Existencia y Representación Legal es del 5 de mayo de 2026</p> <p>Representante Legal: GONZALO ALFONSO MANJARREZ PINTO, identificado con la cédula de ciudadanía No. 17.953.040</p> <p>VIGENCIA: La duración de la sociedad es indefinida</p> <p>OBJETO: Relacionado con las actividades del objeto del presente proceso de selección.</p> <p>El representante se encuentra facultado para comprometer a la sociedad.</p>
Certificado de pagos al sistema de seguridad social y aportes parafiscales.	27	X			<p>Certificado suscrito por CESAR AUGUSTO GALEANO HERNANDEZ, identificado con la cédula de ciudadanía No. 1.096.482.665 y TP 163835-T en su calidad de Revisor Fiscal de la sociedad TECNICAS INNOVADORAS DE CONSTRUCCIÓN TIC S.A.S NIT: 900.870.964-1.</p>

DOCUMENTO	FOLIO (S)	CUMPLE		SUBSANAR	OBSERVACIONES
		SI	NO		
	31	X			Certificado suscrito por GONZALO ALFONSO MANJARREZ PINTO, identificado con la cédula de ciudadanía No. 17.953.040 en su calidad de Representante Legal, y ANGEL SANTIAGO ORTEGA BALANZO, identificado con la cédula de ciudadanía No 72.139.039 y TP 160154-T en su calidad de Contador Independiente de la sociedad EDINTEL S.A.S. NIT: 802014139-5.
Certificado de inscripción al RUP, vigente y en firme. En el caso de postulantes plurales, cada uno de los miembros de la estructura plural deberá cumplir este requisito. El certificado del RUP deberá haber sido expedido máximo treinta (30) días calendario anteriores a la fecha de cierre del proceso de selección.	42-72 74-118	X			TECNICAS INNOVADORAS DE CONSTRUCCIÓN TIC S.A.S. aportó el certificado del RUP del 5 de mayo de 2026. Realizando la renovación el 27 de abril de 2026. EDINTEL S.A.S. aportó el certificado del RUP del 11 de mayo de 2026. Realizando la renovación el 15 de ABRIL de 2026.
Pantallazo como constancia evidenciando que no se encuentre reportado en el Registro Nacional de Obras Civiles Inconclusas				X	El postulante NO aportó el pantallazo como constancia evidenciando que no se encuentre reportado en el Registro Nacional de Obras Civiles Inconclusas de cada una de las sociedades que conforman la estructura plural. Por lo anterior, el postulante en el término de traslado del informe preliminar de evaluación deberá aportar el pantallazo como constancia evidenciando que no se encuentre reportado en el Registro Nacional de Obras Civiles Inconclusas de cada una de las sociedades que conforman la estructura plural.
Certificado de antecedentes disciplinarios de la respectiva persona natural, jurídica y del representante legal de la misma con una expedición no mayor a treinta (30) días calendario anterior a la fecha de finalización del término para la presentación de la postulación, expedido por la Procuraduría General de la Nación.	126-127 129-130	X			La certificación de antecedentes disciplinarios de EDINTEL S.A.S. NIT: 802014139-5 del 12 de mayo de 2026. La certificación de antecedentes disciplinarios de GONZALO ALFONSO MANJARREZ PINTO del 12 de mayo de 2026. La certificación de antecedentes disciplinarios de JUAN CARLOS DONADO GUZMAN del 12 de mayo de 2026. La certificación de antecedentes disciplinarios de TECNICAS INNOVADORAS DE CONSTRUCCIÓN TIC S.A.S. del 12 de mayo de 2026. La certificación de antecedentes disciplinarios de MARÍA OLIVERA DE AVILA, del 3 de mayo de 2026.

DOCUMENTO	FOLIO (S)	CUMPLE		SUBSANAR	OBSERVACIONES
		SI	NO		
Certificado de antecedentes fiscales de la respectiva persona natural, jurídica y del representante legal de la misma con una expedición no mayor a treinta (30) días calendario anteriores a la fecha de finalización del término para la presentación de la postulación, expedido por la Contraloría General de la República.	120-121 131-132	X			La certificación de antecedentes fiscales de EDINTEL S.A.S. del 12 de mayo de 2026. La certificación de antecedentes fiscales de GONZALO ALFONSO MANJARREZ PINTO, del 12 de mayo de 2026. La certificación de antecedentes fiscales de JUAN CARLOS DONADO GUZMAN, del 12 de mayo de 2026. La certificación de antecedentes fiscales de TECNICAS INNOVADORAS DE CONSTRUCCIÓN TIC S.A.S., del 12 de mayo de 2026.
Antecedentes judiciales de la respectiva persona natural y/o representante legal, con una expedición no mayor a treinta (30) días calendario anteriores a la fecha de finalización del término para la presentación de la postulación, expedido por la Policía Nacional de Colombia.	125 133	X			La certificación de antecedentes judiciales de GONZALO ALFONSO MANJARREZ PINTO, del 12 de mayo de 2026. La certificación de antecedentes judiciales de JUAN CARLOS DONADO GUZMAN, del 12 de mayo de 2026.
Certificado de la Policía Nacional de Colombia, con una expedición no mayor a treinta (30) días calendario anteriores a la fecha de finalización del término para la presentación de la postulación, de encontrarse al día en el pago de multas por infracciones al código nacional de policía y convivencia, en el Registro Nacional de Medidas Correctivas - RNMC de la Policía Nacional de Colombia.	122-123 129-130	X			La certificación de Registro Nacional de Medidas Correctivas de EDINTEL S.A.S. NIT: 802014139-5, del 12 de mayo de 2026. La certificación de Registro Nacional de Medidas Correctivas de GONZALO ALFONSO MANJARREZ PINTO, del 12 de mayo de 2026. La certificación de Registro Nacional de Medidas Correctivas de JUAN CARLOS DONADO GUZMAN, del 12 de mayo de 2026 La certificación de Registro Nacional de Medidas Correctivas de TECNICAS INNOVADORAS DE CONSTRUCCIÓN TIC S.A.S, del 12 de mayo de 2026.
Compromiso de confidencialidad	145-147	X			Documento suscrito el 15 de mayo de 2026, por JUAN CARLOS DONADO GUZMAN en su calidad de Representante Legal de la Unión Temporal.
Documento de prevención de Selección Adversa del Riesgo Reputacional	155	X			Documento suscrito por JUAN CARLOS DONADO GUZMAN en su calidad de Representante Legal de la Unión Temporal.
RESULTADO DE LA EVALUACIÓN	SUBSANAR				
OBSERVACIONES:					
1. El postulante deberá aportar el Acta de Conformación de la Unión Temporal subsanada, teniendo en cuenta la redacción correcta de la cláusula quinta establecida en los términos de referencia					

DOCUMENTO	FOLIO (S)	CUMPLE		SUBSANAR	OBSERVACIONES
		SI	NO		
<p>2.El postulante deberá en el término de traslado del informe preliminar de evaluación, aportar la póliza mediante la cual se evidencie que se están amparando la totalidad de eventos señalados en el numeral 3.1.4 Garantía de Seriedad de la Postulación de los términos de referencia.</p> <p>3. El postulante deberá aportar el Acta de accionistas mediante la cual se autorice al representante legal de la sociedad TECNICAS INNOVADORAS DE CONSTRUCCIÓN TIC S.A.S., a participar en el Proceso de Invitación Pública No. 019 de 2026 y a suscribir el contrato de resultar elegida la UT ERRANÍA VIVA de la cual hace parte.</p> <p>4.El postulante deberá en el término de traslado del informe preliminar de evaluación, aportar el pantallazo como constancia evidenciando que no se encuentre reportado en el Registro Nacional de Obras Civiles Inconclusas de cada una de las sociedades que conforman la estructura plural.</p> <p>Nota 1: Por lo anterior, el postulante deberá aportar los documentos anteriormente descritos dentro del término de traslado del informe de evaluación, conforme lo establecido en los Términos de Referencia, SO PENA de ser valorado como NO CUMPLE y ser RECHAZADO en el informe final de evaluación.</p> <p>Nota 2: Los plazos otorgados para subsanar son perentorios y preclusivos, es decir, que las subsanaciones no realizadas durante el lapso indicado no serán tenidas en cuenta.</p>					

POSTULANTE 4: CONSORCIO MODULAR LA JAGUA 2026 (Integrada por RAFAEL CESAR SANTIAGO NAAR con el 66%, y GRUPO EGV CONSTRUCCIONES ZOMAC S.A.S. con el 34% de participación)

DOCUMENTO	FOLIO (S)	CUMPLE		SUBSANAR	OBSERVACIONES
		SI	NO		
Carta de presentación de la postulación.	4-6	X			Representado por FERNANDO REYES MEDINA , identificado con la cédula de ciudadanía No. 78.292.463. AVAL: RAÚL ENRIQUE SOTO MORENO , identificado con la cédula de ciudadanía No. 1.067.951.001 y T.P. 22202-420076 que no suscribió la carta de presentación.
Copia de la cédula de ciudadanía de quien suscribe la postulación.	24	X			El postulante aportó la copia de la cédula de. de FERNANDO REYES MEDINA , identificado con la cédula de ciudadanía 78.292.463.
Copia de la matrícula o tarjeta profesional vigente de quien avala la postulación	9-10	X			La Carta de Presentación de la postulación es avalada por el ingeniero civil RAÚL ENRIQUE SOTO MORENO , identificado con la cédula de ciudadanía No. 1.067.951.001 y T.P. 22202-420076. Certificado expedido el 13 de mayo de 2026, con el código CVAD-2026-4466902.
Acta de conformación del Consorcio o Unión Temporal.	12-13	X			Documento de constitución de la respectiva Estructura Plural suscrito el 11 de mayo de 2026, integrado por: <ul style="list-style-type: none"> - RAFAEL CESAR SANTIAGO NAAR con el 66% de participación. - GRUPO EGV CONSTRUCCIONES ZOMAC S.A.S. con el 34% de participación. LIDER: RAFAEL CESAR SANTIAGO NAAR con el 66% de participación.

DOCUMENTO	FOLIO (S)	CUMPLE		SUBSANAR	OBSERVACIONES
		SI	NO		
Garantía de Seriedad de la Postulación	316-317			X	<p>PÓLIZA DE SEGURO DE CUMPLIMIENTO No. 53-45-101011006 EXPEDIDA POR SEGUROS DEL ESTADO S.A.</p> <p>BENEFICIARIO: PATRIMONIO AUTÓNOMO FC – AGENCIA NACIONAL INMOBILIARIA VBV PAM</p> <p>AMPAROS: La Garantía de Seriedad ampara correctamente el riesgo exigido:</p> <p>Verificada la Garantía de Seriedad de la Postulación, <i>NO se puede evidenciar</i> que se estén amparando la totalidad de eventos señalados en el numeral 3.1.4 Garantía de Seriedad de la Postulación de los términos de referencia, los cuales son:</p> <ul style="list-style-type: none"> - La no suscripción del CONTRATO sin justa causa por parte del postulante seleccionado. - La no ampliación de la vigencia de la garantía de seriedad de la postulación cuando el término previsto en los términos de referencia o las reglas de participación se prorrogue, o cuando el término previsto para la suscripción del CONTRATO se prorrogue, siempre y cuando esas prórrogas no excedan un término de tres (3) meses. - El retiro de la postulación después de vencido el término fijado para la presentación de las postulaciones. - La no presentación por parte de postulaciones seleccionado de la garantía de cumplimiento exigida por PATRIMONIO AUTÓNOMO FC AGENCIA NACIONAL INMOBILIARIA VBV-PAM, y al PATRIMONIO AUTÓNOMO FC PAD MEN para amparar el incumplimiento de las obligaciones del CONTRATO. <p>VALOR ASEGURADO: La Garantía de Seriedad es equivalente al 10% del valor total del presupuesto Estimado del proceso de selección establecido en los términos de referencia. (\$ 1.971.788.413,90)</p> <p>VIGENCIA: La Garantía de Seriedad cumple la vigencia de los 4 meses contados a partir de la fecha de cierre del proceso.</p>

DOCUMENTO	FOLIO (S)	CUMPLE		SUBSANAR	OBSERVACIONES
		SI	NO		
					<p>PORCENTAJES DE PARTICIPACIÓN: La garantía de seriedad de la postulación relaciona los integrantes del postulante plural y el porcentaje de participación de cada uno.</p> <p>SOPORTE DE PAGO: El postulante no aportó soporte de pago.</p> <p>Por lo anterior, en el término de traslado del informe preliminar de evaluación, el postulante deberá aportar la póliza identificando el número del presente proceso de selección, el nombre correcto del Consorcio, y como beneficiarios de la póliza al PATRIMONIO AUTÓNOMO FC AGENCIA NACIONAL INMOBILIARIA VBVPAM, PATRIMONIO AUTÓNOMO FC PAD MEN, LA AGENCIA NACIONAL INMOBILIARIA VIRGILIO BARCO VARGAS – ANIM, y EL MINISTERIO DE EDUCACIÓN NACIONAL. Adicionalmente, deberá aportar la garantía con la totalidad de eventos señalados en el numeral 3.1.4 Garantía de Seriedad de la Postulación, de conformidad a los términos de referencia.</p>
<p>Certificado de existencia y representación legal, expedido dentro de los treinta (30) días calendario anteriores a la fecha señalada para la finalización del término para presentar la postulación.</p> <p>La duración de la sociedad no debe ser inferior al plazo de la ejecución del contrato y un (1) año más</p> <p>El objeto social incluye actividades relacionadas con el objeto a contratar.</p>	15-22	X			<p>GRUPO EGVCONSTRUCCIONES ZOMAC S.A.S. NIT:901.613.617-3</p> <p>Cámara de Comercio de Montería.</p> <p>El certificado de Existencia y Representación Legal es del 4 de mayo de 2026</p> <p>Representante Legal: DANIEL ENRIQUE BELLO AVILEZ, identificada con la cédula de ciudadanía No. 1.003.157.732</p> <p>VIGENCIA: La duración de la sociedad es indefinida.</p> <p>OBJETO: Relacionado con las actividades del objeto del presente proceso de selección.</p> <p>El representante se encuentra facultado para comprometer a la sociedad.</p>
<p>Certificado de pagos al sistema de seguridad social y aportes parafiscales.</p>	89 93	X			<p>Certificado suscrito por JHONY RAFAEL GAMARRA MARTÍNEZ, identificada con la cédula de ciudadanía No. 1.067.945.156 y TP 320922-T en su calidad de Revisor Fiscal de la sociedad GRUPO EGVCONSTRUCCIONES ZOMAC S.A.S. NIT:901.613.617-3.</p> <p>Certificado suscrito por RAFAEL CESAR SANTIAGO NAAR, identificado con la cédula</p>

DOCUMENTO	FOLIO (S)	CUMPLE		SUBSANAR	OBSERVACIONES
		SI	NO		
					de ciudadanía No. 15.679.252 en su calidad de integrante de la UT.
Certificado de inscripción al RUP, vigente y en firme. En el caso de postulantes plurales, cada uno de los miembros de la estructura plural deberá cumplir este requisito. El certificado del RUP deberá haber sido expedido máximo treinta (30) días calendario anteriores a la fecha de cierre del proceso de selección.	131-312	X			GRUPO EGVCONSTRUCCIONES ZOMAC S.A.S. aportó el certificado del RUP del 4 de mayo de 2026. Realizando la renovación el 4 de mayo de 2026.
Pantallazo como constancia evidenciando que no se encuentre reportado en el Registro Nacional de Obras Civiles Inconclusas	51-52	X			El postulante aportó el pantallazo como constancia evidenciando que no se encuentre reportado en el Registro Nacional de Obras Civiles Inconclusas de cada una de las sociedades que conforman la estructura plural.
Certificado de antecedentes disciplinarios de la respectiva persona natural, jurídica y del representante legal de la misma con una expedición no mayor a treinta (30) días calendario anterior a la fecha de finalización del término para la presentación de la postulación, expedido por la Procuraduría General de la Nación.	30-34	X			La certificación de antecedentes disciplinarios de RAFAEL CESAR SANTIAGO NAAR, del 15 de mayo de 2026. La certificación de antecedentes disciplinarios FERNANDO NICOLAS REYES MEDINA, del 11 de mayo de 2026. La certificación de antecedentes disciplinarios de DANIEL ENRIQUE BELLO AVILEZ, del 11 de mayo de 2026. La certificación de antecedentes disciplinarios de GRUPO EGVCONSTRUCCIONES ZOMAC S.A.S. del 11 de mayo de 2026.
Certificado de antecedentes fiscales de la respectiva persona natural, jurídica y del representante legal de la misma con una expedición no mayor a treinta (30) días calendario anteriores a la fecha de finalización del término para la presentación de la postulación, expedido por la Contraloría General de la República.	45-49	X			La certificación de antecedentes fiscales de RAFAEL CESAR SANTIAGO NAAR, del 15 de mayo de 2026. La certificación de antecedentes fiscales de FERNANDO REYES MEDINA, del 11 de mayo de 2026. La certificación de antecedentes fiscales de DANIEL ENRIQUE BELLO AVILEZ, del 11 de mayo de 2026. La certificación de antecedentes fiscales de GRUPO EGVCONSTRUCCIONES ZOMAC S.A.S., del 11 de mayo de 2026.

DOCUMENTO	FOLIO (S)	CUMPLE		SUBSANAR	OBSERVACIONES
		SI	NO		
Antecedentes judiciales de la respectiva persona natural y/o representante legal, con una expedición no mayor a treinta (30) días calendario anteriores a la fecha de finalización del término para la presentación de la postulación, expedido por la Policía Nacional de Colombia.	35, 40 y 42	X			La certificación de antecedentes judiciales de RAFAEL CESAR SANTIAGO NAAR, del 15 de mayo de 2026. La certificación de antecedentes judiciales de FERNANDO NICOLAS REYES MEDINA, del 11 de mayo de 2026. La certificación de antecedentes judiciales de DANIEL ENRIQUE BELLO AVILEZ, del 11 de mayo de 2026.
Certificado de la Policía Nacional de Colombia, con una expedición no mayor a treinta (30) días calendario anteriores a la fecha de finalización del término para la presentación de la postulación, de encontrarse al día en el pago de multas por infracciones al código nacional de policía y convivencia, en el Registro Nacional de Medidas Correctivas - RNMC de la Policía Nacional de Colombia.	54-58	X			La certificación de Registro Nacional de Medidas Correctivas de RAFAEL CESAR SANTIAGO NAAR, del 15 de mayo de 2026. La certificación de Registro Nacional de Medidas Correctivas de FERNANDO NICOLÁS REYES MEDINA, del 11 de mayo de 2026. La certificación de Registro Nacional de Medidas Correctivas de GRUPO EGVCONSTRUCCIONES ZOMAC S.A.S, del 11 de mayo de 2025. La certificación de Registro Nacional de Medidas Correctivas de DANIEL ENRIQUE BELLO AVILEZ, del 11 de mayo de 2026.
Compromiso de confidencialidad	97	X			Documento suscrito el 19 de mayo de 2025 por FERNANDO NICOLÁS REYES MEDINA, en su calidad de Representante Legal del Consorcio.
Documento de prevención de Selección Adversa del Riesgo Reputacional	102	X			Documento suscrito por FERNANDO NICOLÁS REYES MEDINA, en su calidad de Representante Legal del Consorcio.
RESULTADO DE LA EVALUACIÓN	SUBSANAR				

OBSERVACIONES: El postulante deberá en el término de traslado del informe preliminar de evaluación, aportar el aportar la póliza identificando el número del presente proceso de selección, el nombre correcto del Consorcio, y como beneficiarios de la póliza al PATRIMONIO AUTÓNOMO FC AGENCIA NACIONAL INMOBILIARIA VBV-PAM, PATRIMONIO AUTÓNOMO FC PAD MEN, LA AGENCIA NACIONAL INMOBILIARIA VIRGILIO BARCO VARGAS – ANIM, y EL MINISTERIO DE EDUCACIÓN NACIONAL, y evidenciar que se estén amparando la totalidad de eventos señalados en el numeral 3.1.4 Garantía de Seriedad de la Postulación de los términos de referencia.

Nota 1: Por lo anterior, el postulante deberá aportar los documentos anteriormente descritos dentro del término de traslado del informe de evaluación, conforme lo establecido en los Términos de Referencia, SO PENA de ser valorado como NO CUMPLE y ser RECHAZADO en el informe final de evaluación.

Nota 2: Los plazos otorgados para subsanar son perentorios y preclusivos, es decir, que las subsanaciones no realizadas durante el lapso indicado no serán tenidas en cuenta.

EXPERIENCIA ADMISIBLE FORMULARIO 3																			Valores Ejecutados Contrato						RESUMEN EXPERIENCIA ADMISIBLE (Vr. ejecutado afectado por % de participación)				Área Intervenido Contrato (Registrar áreas según las respectivas certificaciones)			RESUMEN EXPERIENCIA ADMISIBLE (m² acreditados por % de participación)				RESUMEN EVALUACIÓN REQUISITOS TÉCNICOS HABILITANTES						
N° Form. 3	N° Consorcio o RUP/Pág.	Integrante que aporta cada Exp.	smmlv (RUP)	% participación (RUP)	Clasificación UMSPSC (RUP)	No. Contrato	Tipo de experiencia a certificar	Objeto	Contratante	Tipo de Entidad	Certif. Facturación	Facturas Doc Equip	Chequeo	Contratista	Nombre, cargo y firma de quien expide la certificación	Aporta Certificado del Ccto Facturación	Aporta Acta de Liquidación	Fecha Inicio	Fecha Terminación	Chequeo inicio contrato	Total (\$) E & D METAL	Total (\$) Sum. e Instal. METAL	Total (\$) Dotación Mobiliario	TOTAL EJECUTADO (vr. en pesos)	Total (smmlv) E & D METAL	Total (smmlv) Sum. e Instal. METAL	Total (smmlv) Dotación Mobiliario	TOTAL EJECUTADO (smmlv)	E & D METAL	Sum. e Instal. METAL	Dotación Mobiliario	TOTAL INTERVENIDO	E & D METAL	Sum. e Instal. METAL	Dotación mobiliario	TOTAL INTERVENIDO	Observaciones de la evaluación	Documentos a subsanar				
1	N° en RUP: 004 Pág: 252	DECOPI INGENIERIA S.A.S. NIT 901.776.114-1	32.883,30	33,0%	(72.15.29.00) (72.15.36.00) (81.10.15.00) (95.12.29.00) (95.13.36.00)	1713 de 2010 Pg 301	E & D Stma Metálico (máx 1)	DISEÑO Y CONSTRUCCIÓN INFRAESTRUCTURA FÍSICA HOSPITALARIA DEL CENTRO DE ATENCIÓN DEL MUNICIPIO DE PUERTO CONCORDIA Y MEJORAMIENTO EN EL MUNICIPIO DE CUMARAL EN EL DEPARTAMENTO DEL META	GOBERNACIÓN DEL META	Pública	N/A	N/A		CONSORCIO CONCORDIA CUMARAL 2010 (CONSTRUCTORA EL PORTICO ACCIONISTA)	EDUARDO CADENA SECRETARIO DE SALUD DEL META	Aporta	Aporta	3/04/2010	2/12/2013	CUMPLE	0	0	0	0	0,00 smmlv	0,00 smmlv	0,00 smmlv	0,00 smmlv	0,00 m²	0,00 m²	0,00 m²	0,00 m²	0,00 m²	0,00 m²	0,00 m²	En la Certificación y Acta de Liquidación aportados para este contrato 1713-2010, a pesar de acreditar en dos ítems la ejecución de cercas en varilla Ø10", y cercas en perfito tipo C de 160x60mm, no se evidencia que la estructura del proyecto sea en sistema constructivo metálico y por tanto NO CUMPLE el requisito establecido en el literal A de numeral 3.2.1 EXPERIENCIA ESPECÍFICA ADMISIBLE de los TDR	Debe allegar documento de soporte contractual que valide o acredite el cumplimiento del requisito de actividades de diseño en sistema constructivo metálico.					
2	N° en RUP: 105 Pág: 144	ESTUDIOS Y DISEÑOS FRATELLI S.A.S. NIT 901.766.636-1	71.468,78	35,0%	(72.15.29.00) (72.15.36.00) (81.10.15.00) (95.12.29.00) (95.13.36.00)	0167-2014-00014 Pg 352	Sum. e Instal. Stma Metálico (máx 1)	CONSTRUCCIÓN Y DOTACIÓN DE 21 CENTROS DE DESARROLLO INFANTIL CDI EN EL DEPTO DEL ATLÁNTICO	GOBERNACIÓN DEL ATLÁNTICO	Pública	N/A	N/A		U.T. CDI ATLÁNTICO (CONSTRUCCIONES E INVERSIONES BETA ACCIONISTA)	JOSÉ LUIS GARCÍA M. SUBSECRETARIO DE INFRAESTRUCTURA DEL ATLÁNTICO	No Aporta	Aporta	10/11/2014	17/11/2019	CUMPLE	5.59.184.447.980	5.59.184.447.980	0,00 smmlv	5.59.184.447.980	0,00 smmlv	71.468,79 smmlv	0,00 smmlv	71.468,79 smmlv	0,00 smmlv	25.014,08 smmlv	0,00 smmlv	25.014,08 smmlv	9.091,27 m²	9.091,27 m²	0,00 m²	3.181,94 m²	0,00 m²	3.181,94 m²	0,00 m²	3.181,94 m²	Para este contrato 0167-2014-00014 el proponente allega Acta de Liquidación y Acta de Recibo Final con anexo de cantidades pero no incluye Certificación de acuerdo al punto uno del numeral 3.2.2 REGLAS COMUNES PARA LA ACREDITACIÓN DE LA EXPERIENCIA ADMISIBLE de los TDR	Debe allegar certificación emitida por la entidad contratante de acuerdo con los requisitos exigidos en el numeral 3.2.2 REGLAS COMUNES PARA LA ACREDITACIÓN DE LA EXPERIENCIA ADMISIBLE
3	N° en RUP: 57 Pág: 77	BF CONSTRUYE S.A.S. NIT 890.111.844-5	28.890,23	25%	(72.15.29.00) (72.15.36.00) (81.10.15.00) (95.12.29.00) (95.13.36.00)	SI-C-1675-2017 Pg 396	Dotación Mobiliario (máx 1)	CONSTRUCCIÓN Y DOTACIÓN DE 22 CENTROS DE DESARROLLO INFANTIL CDI EN EL DEPTO DEL BOLÍVAR	GOBERNACIÓN DEL BOLÍVAR	Pública	N/A	N/A		U.T. AVANZA LA NIÑEZ (BF CONSTRUYE)	GISELA ROMÁN CEBALLOS SECRETARIA DE INFRAESTRUCTURA GOBERNACIÓN DE BOLÍVAR	Aporta	Aporta	13/01/2017	23/12/2022	CUMPLE	5.28.890.232.930	5.28.890.232.930	0,00 smmlv	5.28.890.232.930	0,00 smmlv	28.890,23 smmlv	0,00 smmlv	28.890,23 smmlv	0,00 smmlv	0,00 smmlv	7.222,56 smmlv	7.222,56 smmlv	0,00 m²	0,00 m²	0,00 m²	0,00 m²	0,00 m²	0,00 m²	0,00 m²	N/A	N/A	
Prop. N° 01 Consortio San Chamuel NO CUMPLE																			Chequeo Criterio A 1 contrato (CUMPLE) Chequeo Criterio B 1 contrato (CUMPLE) Chequeo Criterio C 1 contrato (CUMPLE)				CUMPLE				CUMPLE				0,00 smmlv < 160 smmlv NO CUMPLE 25.014,08 smmlv > 10.577 smmlv CUMPLE 7.222,56 smmlv > 525 smmlv CUMPLE				32.237 smmlv 0,00 m² < 1.573m² NO CUMPLE 3.181,94 m² > 2.573m² CUMPLE				N/A N/A			
1	N° en RUP: 75 Pág: 70	AURORA PROYECTOS E INVERSIONES S.A.S. NIT 900.685.791-1	31.104,99	30,0%	(72.15.29.00) (72.15.36.00) (81.10.15.00) (95.12.29.00) (95.13.36.00)	1060 de 2026	E & D Stma Metálico (máx 1)	ESTUDIOS TÉCNICOS, DISEÑO, DEMOLICIÓN PARCIAL Y CONSTRUCCIÓN DE LA INFRAESTRUCTURA FÍSICA DE LA REGIONAL NORTE DE SANTANDER, EN PREDIOS LOCALIZADOS EN LA CALLE 2N AVENIDAS 4 Y 5 PESCADERO, DE LA CIUDAD DE CUCUTA - NORTE DE SANTANDER	SERVICIO NACIONAL DE APRENDIZAJE - SENA	Pública	N/A	N/A		CONSORCIO SENA CUCUTA - NIT 901.038.715-0	WILSON JAVIER ROJAS MORENO - Director Administrativo y Financiero	Aporta	Aporta	13/07/2017	27/11/2017	CUMPLE	5.1.272.839.000	5.1.272.839.000	1.725,38 smmlv	0,00 smmlv	0,00 smmlv	1.725,38 smmlv	517,61 smmlv	0,00 smmlv	0,00 smmlv	517,61 smmlv	15.725,98 m²	4.717,79 m²	0,00 m²	0,00 m²	4.717,79 m²	15.725,98 m²	4.717,79 m²	0,00 m²	0,00 m²	4.717,79 m²	Se solicita aclaración respecto a los valores expresados en SMMLV, toda vez que no existe consistencia entre la información registrada en el RUP, donde se reportan 31.104,99 SMMLV, y la consignada en el formulario, en el cual se indican 31.562,46 SMMLV. Adicionalmente, se observa que el valor del contrato certificado corresponde a \$1.272.839.000 cifra que, convertida a salarios mínimos legales mensuales vigentes del año 2020, equivale a 28.221,53 SMMLV. También se solicita aclaración de la fecha de finalización del contrato.	Debe allegar los documentos necesarios que permitan contrastar los valores de la información registrada en el RUP versus con la contractual especialmente la consignada en el FORMULARIO 3. Adicionalmente, es necesario aclarar que los dichos se efectuaron para el sistema constructivo metálico y la fecha exacta de finalización contractual.
2	N° en RUP: 51 Pág: 128	CONSTRUCTORA ESPIGA S.A.S. NIT 900.910.405-9	44.974,74	20,0%	(72.15.29.00) (72.15.36.00) (81.10.15.00) (95.12.29.00) (95.13.36.00)	2021-04-0014	Sum. e Instal. Stma Metálico (máx 1)	FORTALECIMIENTO DE LA INFRAESTRUCTURA EDUCATIVA EN ESTABLECIMIENTOS EDUCATIVOS OFICIALES PASE Y LA LOCALIZACIÓN II EN EL DEPARTAMENTO DEL CESAR	SECRETARÍA DE INFRAESTRUCTURA GOBERNACIÓN DEL CESAR	Pública	N/A	N/A		CONSORCIO COLEGIOS DEL CESAR NIT 901.547.012-5	JULIO CESAR MARRUGO PEREIRA - Supervisor Secretaría de Infraestructura GOBERNACIÓN DEL CESAR y JAMES FABIAN QUIROZ BENUIMEA - Supervisor Secretaría de Educación	Aporta	Aporta	1/03/2022	30/11/2023	CUMPLE	5.52.170.700.249	5.52.170.700.249	0,00 smmlv	5.52.170.700.249	44.974,74 smmlv	0,00 smmlv	44.974,74 smmlv	0,00 smmlv	8.994,95 smmlv	0,00 smmlv	8.994,95 smmlv	11.277,00 m²	11.277,00 m²	0,00 m²	2.255,40 m²	0,00 m²	2.255,40 m²	0,00 m²	2.255,40 m²	N/A	N/A	
3	N° en RUP: 04 Pág: 97	ORBE & URBES CONSTRUCTORA S.A.S. NIT 901.421.735-1	32.333,31	79%	(72.15.29.00) (72.15.36.00) (81.10.15.00) (95.12.29.00) (95.13.36.00)	320.02.03.004 2006	Dotación Mobiliario (máx 1)	CONSTRUCCIÓN Y DOTACIÓN CENTRO ADMINISTRATIVO MUNICIPAL MUNICIPIO DE YUMBO	MUNICIPIO DE YUMBO	Pública	N/A	N/A		YUMBO HACIA EL FUTURO	OSCAR H. PANESSO PALMA - Secretario de Infraestructura y Servicios Públicos Yumbo	Aporta	No Aporta	16/01/2007	30/07/2009	CUMPLE	5.1.775.235.622	5.1.775.235.622	0,00 smmlv	5.1.775.235.622	0,00 smmlv	3.572,62 smmlv	0,00 smmlv	3.572,62 smmlv	0,00 smmlv	0,00 smmlv	2.822,37 smmlv	2.822,37 smmlv	0,00 m²	0,00 m²	0,00 m²	0,00 m²	0,00 m²	0,00 m²	0,00 m²	Se solicita aclaración respecto a los valores expresados en SMMLV, toda vez que no existe consistencia en la información enviada en donde se observa que el valor del contrato certificado corresponde a \$1.775.235.622 cifra que, convertida a salarios mínimos legales mensuales vigentes del año 2009, equivale a 3.572,62 SMMLV. También se solicita aclaración de la fecha de finalización del contrato.	Debe allegar los documentos necesarios que permitan contrastar los valores de la información registrada en el RUP versus con la contractual especialmente la consignada en el FORMULARIO 3. También se debe aclarar la fecha exacta de finalización del contrato.	
Prop. N° 02 Consortio Becerril Cesar A&O NO CUMPLE																			Chequeo Criterio A 1 contrato (CUMPLE) Chequeo Criterio B 1 contrato (CUMPLE) Chequeo Criterio C 1 contrato (CUMPLE)				CUMPLE				CUMPLE				517,61 smmlv > 160 smmlv CUMPLE 8.994,95 smmlv < 10.577 smmlv NO CUMPLE 2.822,37 smmlv > 525 smmlv CUMPLE				12.335 smmlv 4.717,79 m² > 2.573m² CUMPLE 2.255,40 m² < 1.573m² NO CUMPLE				6.973,19 m² 2.255,40 m²			

EXPERIENCIA ADMISIBLE FORMULARIO 3														Valores Ejecutados Contrato							RESUMEN EXPERIENCIA ADMISIBLE (Vr. ejecutado afectado por % de participación)				Área Intervenido Contrato (Registrar áreas según las respectivas certificaciones)				RESUMEN EXPERIENCIA ADMISIBLE (m² acreditados por % de participación)				RESUMEN EVALUACIÓN REQUISITOS TÉCNICOS HABILITANTES							
N° Form 3	N° Consecutivo RUP/Pág	Integrante que aporta cada Exp.	smmlv (RUP)	% particip. (RUP)	Clasificación UNSPSC (RUP)	No. Contrato	Tipo de experiencia a certificar	Objeto	Contratante	Tipo de Entidad	Certif. Facturación	Facturas Doc Equiv	Chequeo	Contratista	Nombre, cargo y firma de quien expide la certificación	Aporta Certificado o del Ccto Facturación	Aporta Acta de Liquidación	Fecha Inicio	Fecha Terminación	Chequeo inicio contrato	Total (\$) E & D METAL	Total (\$) Sum. e Instal. METAL	Total (\$) Dotación Mobiliario	TOTAL EJECUTADO (vr. en pesos)	Total (smmlv) E & D METAL	Total (smmlv) Sum. e Instal. METAL	Total (smmlv) Dotación Mobiliario	TOTAL EJECUTADO (smmlv)	E & D METAL	Sum. e Instal. METAL	Dotación Mobiliario	TOTAL INTERVENIDO	E & D METAL	Sum. e Instal. METAL	Dotación mobiliario	TOTAL INTERVENIDO	Observaciones de la evaluación	Documentos a subsanar		
1	N° en RUP: 30 Pág: 53	TECNICAS INNOVADORAS DE CONSTRUCCION TIC SAS NIT 900.870.964-1	16.045,78	100,0%	(72.15.29.00) (72.15.36.00) (81.10.15.00) (95.13.36.00)	CASASU 001	E & D Stma Metalico (max 1)	Ejecutar obras de construcción de 347 viviendas en el municipio de Sucre, departamento de Sucre, de conformidad con las especificaciones técnicas establecidas en el diseño urbanístico, diseño eléctrico (urbanismo y vivienda), diseño arquitectónico y estructural de la vivienda, diseño sistema séptico, plan de calidad, plan de manejo ambiental, plan de salud y seguridad en el trabajo, plan social y el plan de trabajo.	CORPACEROS SAS	Privada	No Aporta	Aporta	No Cumple	TECNICAS INNOVADORAS DE CONSTRUCCION TIC SAS	Maria Fernanda Alvarez Gerente Un Construcción	Aporta	Aporta	4/06/2019	20/04/2021	CUMPLE	\$ 670.492.188	738,00 smmlv	0,00 smmlv	0,00 smmlv	738,00 smmlv	738,00 smmlv	0,00 smmlv	0,00 smmlv	738,00 smmlv	14.796,08 m²	14.796,08 m²	0,00 m²	0,00 m²	14.796,08 m²	14.796,08 m²	0,00 m²	0,00 m²	14.796,08 m²	1. Se debe aclarar certificación en la que se evidencie que dentro del contrato se ejecutaron actividades de diseño en sistema constructivos metalicos bajo las condiciones definidas por los términos de referencia para la acreditación del componente A. Incluyendo el soporte, recibos y aprobación de los mismos por parte del contratante. 2. Contrato suscrito entre privados, el contratista presenta las facturas, pero no allega certificación de facturación ni documentos del contador, a revisar fiscal de acuerdo al numeral 3.2.2 de los TDR.	Debe allegar aclaración donde se especifique la ejecución de las actividades de diseño con las áreas intervenidas, el soporte del recibos y aprobación de los mismos por parte del contratante. Debe allegar certificación de facturación de acuerdo con las condiciones del numeral 3.2.2 de los TDR.
2	N° en RUP: 63 Pág: 66	TECNICAS INNOVADORAS DE CONSTRUCCION TIC SAS NIT 900.870.964-1	9.534,96	100,0%	(72.15.29.00) (72.15.36.00) (81.10.15.00) (95.13.36.00)	FDA-220-1	Sum. e Instal. Stma Metalico (max 1)	Ejecutar obras de construcción de 280 viviendas en el municipio de Sucre, departamento de Sucre, de conformidad con las especificaciones técnicas establecidas en el diseño urbanístico, diseño eléctrico (urbanismo y vivienda), diseño arquitectónico y estructural de la vivienda, diseño sistema séptico, plan de calidad, plan de manejo ambiental, plan de salud y seguridad en el trabajo, plan social y el plan de trabajo.	COOIFA SAS	Privada	No Aporta	Aporta	No Cumple	TECNICAS INNOVADORAS DE CONSTRUCCION TIC SAS	Juan Carlos Falquez Representante Legal	Aporta	Aporta	21/07/2020	18/10/2023	CUMPLE	\$ 11.048.961.533	0,00 smmlv	9.524,97 smmlv	0,00 smmlv	9.524,97 smmlv	0,00 smmlv	9.524,97 smmlv	9.524,97 smmlv	11.939,20 m²	11.939,20 m²	0,00 m²	0,00 m²	11.939,20 m²	11.939,20 m²	0,00 m²	0,00 m²	11.939,20 m²	Este es un contrato entre privados, el contratista presenta las facturas emitidas por el contador pero no certificación de facturación ni documentos del contador de acuerdo al numeral 3.2.2 de los TDR.	Debe aportar la certificación de facturación emitida con posterioridad a la fecha de terminación del Contrato emitida por el menor físico o contador público del Proponente que acredite la experiencia, según corresponda, con la copia de la tarjeta profesional y certificación de antecedentes disciplinarios vigente, de la Junta Central de Contadores, o los documentos equivalentes que haga sus veces en el país donde se expide el documento del profesional.	
3	N° en RUP: 3 Pág: 76	EDINTEL SAS NIT 802.014.139-5	546,71	100%	No cuenta con ningún código	075 de 2011	Dotación Mobiliario (max 1)	Dotación de material didáctico, mobiliario, audiovisuales, laboratorio escolar a la institución educativa Remedios Solano sede Eba Solano del municipio de Barranca, departamento de la Guajira.	MUNICIPIO DE BARRANCAS - LA GUAJIRA	Pública	N/A	N/A		EDINTEL LTDA.	Maricela Cercharo Figueroa	Aporta	Aporta	21/10/2011	5/12/2011	CUMPLE	\$ 291.823.212	0,00 smmlv	0,00 smmlv	544,85 smmlv	544,85 smmlv	0,00 smmlv	0,00 smmlv	544,85 smmlv	0,00 m²	0,00 m²	0,00 m²	0,00 m²	0,00 m²	0,00 m²	0,00 m²	0,00 m²	No allega certificación con los datos mínimos de ejecución contractual ni necesario presentar certificación para corroborar la información.	Debe aportar certificación contractual del contrato 075 de 2011 con los datos mínimos de acuerdo con lo dispuesto en el numeral 3.2.2 de los TDR.		
U.T. Serranía Viva														738,00 smmlv > 160 smmlv CUMPLE							10.808 smmlv				14.796,08 m² > 2573m² CUMPLE				26.795,26 m²											
Prop. N° 03														NO CUMPLE							9.524,97 smmlv < 10.577 smmlv NO CUMPLE				544,85 smmlv > 525 smmlv CUMPLE				11.939,20 m² > 2.573m² CUMPLE											
1	N° en RUP: 061 Pág: 120	GRUPO EGV CONSTRUCCIONES ZOMAC S.A.S NIT 901613617-3	513,44	100,0%	(81.10.15.00)	UC0047-2016 Pagina 66	E & D Stma Metalico (max 1)	ELABORACIÓN DE ESTUDIOS Y DISEÑOS PREVIOS PARA LA CONSTRUCCIÓN DE LA NUEVA BIBLIOTECA CENTRAL MISAL DIAZ URZOLA DE LA UNIVERSIDAD DE CORDOBA - SEDE CENTRAL	UNIVERSIDAD DE CORDOBA	Pública	N/A	N/A		CARLOS ALBERTO DE LA OSA BULLA - GRUPO EGV CONSTRUCCIONES ZOMAC S.A.S	JAIRO MIGUEL TORRES OVIEDO - RECTOR WILSON NAVARRO SUPERVISOR.	Aporta	Aporta	14/07/2016	14/10/2016	CUMPLE	\$ 354.000.000	513,45 smmlv	0,00 smmlv	0,00 smmlv	513,45 smmlv	513,45 smmlv	0,00 smmlv	0,00 smmlv	513,45 smmlv	6.328,00 m²	6.328,00 m²	0,00 m²	0,00 m²	6.328,00 m²	6.328,00 m²	0,00 m²	0,00 m²	6.328,00 m²	La certificación del contrato aportado no especifica las condiciones exigidas en los TDR relativas a la área total diseñada, adicionalmente no describe que los diseños contractuales se efectuaron para el sistema constructivos metalico	Debe aclarar la certificación aportada en donde se especifique el área total diseñada, adicionalmente debe especificar que los diseños se efectuaron para el sistema constructivos metalico.
2	N° en RUP: 076 Pág: 140	GRUPO EGV CONSTRUCCIONES ZOMAC S.A.S NIT 901613617-3	33.019,76	40,0%	(72.15.29.00) (72.15.36.00) (81.10.15.00) (95.12.19.00)	395 DE 2011 Pagina 76	Dotación Mobiliario (max 1)	ESTUDIOS, DISEÑOS TÉCNICOS, CONSTRUCCIÓN DE OBRAS Y DOTACIÓN DE MOBILIARIO BÁSICO ESCOLAR EN DIFERENTES INSTITUCIONES EDUCATIVAS DEL DEPARTAMENTO DE CORDOBA.	DEPARTAMENTO DE CORDOBA	Pública	N/A	N/A		CONSORCIO EDUCAR 2012	CARLOS ANGLILO MARTINEZ - SECRETARIO DE INFRAESTRUCTURA, JUAN IGNACIO PUPO GARCIA - CONTRATISTA, ABRAHAM ENRIQUE ESPINOSA DIAZ - INTERVENTORIAL.	Aporta	Aporta	14/06/2011	20/10/2012	CUMPLE	\$ 18.712.302.520	0,00 smmlv	0,00 smmlv	33.019,77 smmlv	33.019,77 smmlv	0,00 smmlv	0,00 smmlv	33.019,77 smmlv	0,00 smmlv	0,00 smmlv	13.207,91 smmlv	13.207,91 smmlv	16.780,11 m²	16.780,11 m²	0,00 m²	0,00 m²	6.712,04 m²	6.712,04 m²	La certificación no es legible y no se logra evidenciar el desglose de actividades efectivamente desarrolladas	Debe allegar copia legible de la certificación del contrato
3	N° en RUP: 027 Pág: 259	RAFAEL CESAR SANTIAGO NAAR CC 15679252	12.097,03	55%	(72.15.29.00) (72.15.36.00) (81.10.15.00) (95.12.19.00)	LP-008-2018 Pagina 82	Sum. e Instal. Stma Metalico (max 1)	CONSTRUCCIÓN DE LA NUEVA PLAZA DE MERCADO EN EL MUNICIPIO DE CHINU DEPARTAMENTO DE CORDOBA.	ALCALDIA MUNICIPAL DE CHINU	Pública	N/A	N/A		CONSORCIO MERCADO CHINU	ALINA MACEDA BUSTO Secretaria de Infraestructura Municipal	Aporta	No Aporta					\$ 12.097.032.052	0,00 smmlv	0,00 smmlv	0,00 smmlv	0,00 smmlv	0,00 smmlv	0,00 smmlv	0,00 smmlv	5.959,32 m²	5.959,32 m²	0,00 m²	3.277,63 m²	0,00 m²	3.277,63 m²	3.277,63 m²	No presenta acta de liquidación del contrato, el certificado no contiene fechas de inicio y finalización de su ejecución, adicionalmente no se evidencia en las actividades que las mismas se efectuaron para el sistema constructivos metalico	Contrato L.P.008-2018: Debe allegar documento aclaratorio en donde se especifique las fechas de inicio y finalización del contrato, debe allegar copia del acta de liquidación del contrato y adicionalmente, es necesario aclarar en la documentación allegada para acreditar el componente B que los mismos corresponden a sistemas constructivos metalicos		
Prop. N° 04														NO CUMPLE							513,45 smmlv > 160 smmlv CUMPLE				13.721 smmlv				6.328,00 m² > 2573m² CUMPLE				16.317,67 m²							
																					0,00 smmlv < 10.577 smmlv NO CUMPLE				3.277,63 m² > 2.573m² CUMPLE															

ANEXO 3. INFORME PRELIMINAR DE EVALUACIÓN FINANCIERA

Se evaluó de conformidad con las postulaciones recibidas, realizando la verificación de los indicadores financieros y de capacidad organizacional dispuestos en los TÉRMINOS DE REFERENCIA, teniendo el siguiente resultado consolidado:

CONSORCIO SAN CHAMUEL

INDICADOR EXIGIDO	INDICADOR APORTADO	FOLIO(S)	CUMPLE	
			SI	NO
Liquidez LIQ \geq 1,30	3,57	59 a 60-97 a 98-243 - 248-----	X	
Endeudamiento NE \leq 0,75	0,49	59 a 60-97 a 98-243 - 248-----	X	
Razón de cobertura de intereses RCI \geq 1,50	15,64	59 a 60-97 a 98-243 - 248-----	X	
Rentabilidad del Patrimonio RP \geq 0,05	0,30	59 a 60-97 a 98-243 - 248-----	X	
Rentabilidad del Activo RA \geq 0,02	0,15	59 a 60-97 a 98-243 - 248-----	X	
Patrimonio P \geq \$ 7.887.153.655	\$ 11.126.601.228	59 a 60-97 a 98-243 - 248-----	X	
Capital de Trabajo CT \geq \$ 7.887.153.655	\$ 15.883.716.374	59 a 60-97 a 98-243 - 248-----	X	

OBSERVACIONES: Corroborada la información entregada en la oferta por parte del postulante **CONSORCIO SAN CHAMUEL** como se evidencia en el presente cuadro, **CUMPLE** con los requisitos admisibles de carácter financiero.

CONSORCIO BECERRIL CESAR A&O

INDICADOR EXIGIDO	INDICADOR APORTADO	FOLIO(S)	CUMPLE	
			SI	NO
Liquidez LIQ \geq 1,30	2,06	38-95-114-----	X	
Endeudamiento NE \leq 0,75	0,37	38-95-114-----	X	
Razón de cobertura de intereses RCI \geq 1,50	12,94	38-95-114-----	X	
Rentabilidad del Patrimonio RP \geq 0,05	0,08	38-95-114-----	X	
Rentabilidad del Activo RA \geq 0,02	0,05	38-95-114-----	X	
Patrimonio P \geq \$ 7.887.153.655	\$ 36.053.050.756	38-95-114-----	X	
Capital de Trabajo CT \geq \$ 7.887.153.655	\$ 18.906.225.198	38-95-114-----	X	
<p>OBSERVACIONES: Corroborada la información entregada en la oferta por parte del postulante CONSORCIO BECERRIL CESAR A&O como se evidencia en el presente cuadro, CUMPLE con los requisitos admisibles de carácter financiero.</p>				

UNIÓN TEMPORAL SERRANÍA VIVA

INDICADOR EXIGIDO	INDICADOR APORTADO	FOLIO(S)	CUMPLE	
			SI	NO
Liquidez LIQ \geq 1,30	2,46	40-72 - 76-----	X	
Endeudamiento NE \leq 0,75	0,48	40-72 - 76-----	X	
Razón de cobertura de intereses RCI \geq 1,50	3,24	40-72 - 76-----	X	
Rentabilidad del Patrimonio RP \geq 0,05	0,28	40-72 - 76-----	X	
Rentabilidad del Activo RA \geq 0,02	0,15	40-72 - 76-----	X	
Patrimonio P \geq \$ 7.887.153.655	\$ 8.777.547.020	40-72 - 76-----	X	
Capital de Trabajo CT \geq \$ 7.887.153.655	\$ 9.402.538.20	40-72 - 76-----	X	
<p>OBSERVACIONES: Corroborada la información entregada en la oferta por parte del postulante UNIÓN TEMPORAL SERRANÍA VIVA como se evidencia en el presente cuadro, CUMPLE con los requisitos admisibles de carácter financiero.</p>				

CONSORCIO MODULAR 2026

INDICADOR EXIGIDO	INDICADOR APORTADO	FOLIO(S)	CUMPLE	
			SI	NO
Liquidez LIQ \geq 1,30	27,12	275-130 - 273-----	X	
Endeudamiento NE \leq 0,75	0,14	275-130 - 273-----	X	
Razón de cobertura de intereses RCI \geq 1,50	13,10	275-130 - 273-----	X	
Rentabilidad del Patrimonio RP \geq 0,05	0,44	275-130 - 273-----	X	
Rentabilidad del Activo RA \geq 0,02	0,38	275-130 - 273-----	X	
Patrimonio P \geq \$ 7.887.153.655	\$ 22.056.079.771	275-130 - 273-----	X	
Capital de Trabajo CT \geq \$ 7.887.153.655	\$ 22.893.139.409	275-130 - 273-----	X	
<p>OBSERVACIONES: Corroborada la información entregada en la oferta por parte del postulante CONSORCIO MODULAR 2026 como se evidencia en el presente cuadro, CUMPLE con los requisitos admisibles de carácter financiero.</p>				